



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

LUNES, 8 DE ENERO DE 1940

NUM. 8

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Recompensas.—Orden de 27 de diciembre de 1939 concediendo la Cruz del Mérito Militar al Jefe de Ambulancias de la Cruz Roja de Salamanca don Julio Pérez Salcedo y Torres.—Página 134.

Otra de 27 de diciembre de 1939 id. id. id. al personal de Marina que se indica.—Página 134.

##### SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. número 3, de 3 de enero de 1940) fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Págs. 134 a 138.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de diciembre de 1939 admitiendo, sin sanción, al Médico Forense sustituto don Vicente Vega Redondo y al excedente D. Aurelio Silvestre Giménez.—Página 134.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 2 de enero de 1940 recordando que sólo el Estado puede fabricar y vender sellos para el franqueo y dictando normas para la autorización de los que, con carácter benéfico, editen las Entidades.—Págs. 138 y 139.

Otra de 4 de enero de 1940 fijando el período de tiempo en que podrán emplearse voluntariamente los sellos de Correos conmemorativos del XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza.—Página 139.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 18 de diciembre de 1939 confirmando la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Auxiliar de Administración Civil doña Emilia Cachorro López.—Página 139.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de diciembre de 1939 ascendiendo, en corridas de escala, a la categoría de Jefe de Negociado de

primera clase, a los funcionarios de este Ministerio que se mencionan.—Páginas 139 a 141.

Otra de 16 de diciembre de 1939 id. id. id. de Jefes de Negociado de segunda clase, a los funcionarios de este Ministerio que se indican.—Páginas 141 a 143.

Otra de 16 de diciembre de 1939 id. id. id. de Jefes de Negociado de tercera clase, a los funcionarios de este Ministerio que se expresan.—Páginas 143 a 145.

Otra de 16 de diciembre de 1939 id. id. id. de Oficiales de Administración de primera clase, a los funcionarios de este Ministerio que se citan.—Págs. 145 a 148.

Otra de 16 de diciembre de 1939 id. id. id. de Oficiales de Administración de segunda clase, a los funcionarios de este Ministerio que se relacionan.—Páginas 148 a 151.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 22, 27, 28 y 29 de diciembre de 1939 imponiendo las sanciones que se indican a varios funcionarios de Obras Públicas.—Página 151 a 154.

Otras de 27 y 29 de diciembre de 1939 y 2 de enero de 1940, admitiendo, sin sanción, al servicio del Estado, los funcionarios de Cuerpos Especiales que se expone.—Páginas 154 y 155.

Otras de 28 y 29 de diciembre de 1939 y 2 de enero de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios que se indican.—Páginas 155 y 156.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad.—Anunciando las plazas vacantes de médicos de Asistencia Pública y Domiciliaria para su provisión en propiedad por oposición libre.—Páginas 156 a 167.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se mencionan.—Página 167.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos.—Autorizando a D. José Bengoechea Suárez para ocupar una parcela de diez metros de fachada por quince de fondo en la zona de servicio del puerto del Musel, con destino a Almacén.—Páginas 167 y 168.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 125 a 136.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1939 admitiendo sin sanción al Médico Forense sustituto don Vicente Vega Redondo y al excedente don Aurelio Silvestre Giménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a don Vicente Vega Redondo, Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar, y a don Aurelio Silvestre Giménez, Médico Forense excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Recompensas

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 concediendo la Cruz del Mérito Militar al Jefe de Ambulancias de la Cruz Roja de Salamanca don Julio Pérez Salcedo y Torres.

Se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a don Julio Pérez Salcedo y Torres, Jefe de Ambulancias de la Cruz Roja de Salamanca, por los meritorios servicios prestados durante la pasada campaña.

Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 27 de diciembre de 1939 concediendo la Cruz del Mérito Militar al personal de Marina que se indica.

En premio a los meritorios servicios prestados durante la guerra de liberación por el personal de Marina relacionado a continuación, que estuvo destinado en el Cuartel General de S. E. el Generalísimo, trabajando en íntima colaboración con los Organismos del Ejército, que formaron parte de aquel Alto Centro, he tenido a bien concederle lasdecoraciones de la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, y en la clase que en la relación a cada uno se le señala:

### Cuerpo General de la Armada

De tercera clase, Capitán de Navío don Francisco Regalado y Rodríguez.

De tercera clase, Capitán de Fragata don Mariano Romero Carnero.

De tercera clase, Capitán de Fragata don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel.

De segunda clase, Capitán de Corbeta don Antonio Blanco García.

De segunda clase, Capitán de

Corbeta don Indalecio Núñez Iglesias.

De segunda clase, Capitán de Corbeta don Luis Huertas de los Ríos.

De segunda clase, Capitán de Corbeta don Manuel Súnico Casado.

De primera clase, Teniente de Navío don José María Otero Goyanes.

### Cuerpo de Ingenieros de la Armada

De segunda clase, Comandante don Ignacio Díaz Espada y Mercader.

### Cuerpo de Artillería de la Armada

De segunda clase, Comandante, habilitado a Teniente Coronel, don Guillermo de Medina y Fernández de Castro.

De segunda clase, Comandante don José María Bustillo.

### Cuerpo de Sanidad de la Armada

De segunda clase, Comandante Médico don Antonio Carlos Lahoz y Marqués.

### Cuerpo de Intendencia de la Armada

De segunda clase, Comandante don Diego Gálvez Armengaud.

### Cuerpo de Infantería de Marina

De segunda clase, Teniente Coronel don Luis Guijarro Alcocer.

### Cuerpo Jurídico de la Armada

De segunda clase, Comandante don Gregorio Sanguino Benitez.

Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

VARELA

## SECRETARIA GENERAL

### Servicio de Automovilismo

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939, y B. O. número 3, de 3 de enero de 1940) fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocidas para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

## SERVICIO DE AUTOMOVILISMO DE LA SEXTA REGIÓN MILITAR

### SECCION RAPIDOS

RELACION de los coches en estado irregular, con averías, que no han sido recogidos por sus propietarios:

Marca	Matricula	Núm. de motor	ESTADO
Ford	ARM-2882		Regular.
Austin	O-9626		Biela fundida.
Buick	B-19539		Embrague averiado.
"	SE-15783		Funciona.
Citroen	B-65320		Funciona mal.
Cadillac	M-21865		Averiado.
Dodge	S-6315		Dirección rota.
De Soto	SA-3128		Averiado.
Essex		2-BA-6	Bielas fundidas.
Ford	S-5955		Dirección rota.
"	HU-2112		Bomba de agua y ventilador.
"	M-28055		No funciona.
Fiat	S-5104		Caja de cambios rota.
Farman	PL-3937		A falta de varias piezas.
Graham Paige	C-3323		Embrague averiado.
Hispano	M-56311		Motor agarrotado y varias piezas.
Morris	M-15068		No tiene bomba de frenos.
Opel	NA-4839		Averiado.
Peugeot		NTI-6016	Idem.
Plymouth		PJI-39053	Idem.
"		MP-2-20600	Funciona.
"	M-45430		Bomba gasolina y agua. rota.
"		M-PE-115783	Falta de varias piezas
Packard	Req. 528		Embrague y piñón de segunda.
"	S-3739		Un pistón roto.
"	SS-9067		En buen estado.
Rockne	OR-1750		Culata rota.
Standard		M-220272-SP	Biela fundida y motor mal.
Studebaker	BI-11852		Frenos y luces mal.
Wauxhall	M-484240		Junta de la culata.
Oldmóbile	B-61115		Dirección averiada.
Renault	SS-12924		Regular.
La Salle	ARM-1		Idem.

Burgos, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

### TALLERES

RELACION de los coches y camiones que se encuentran en el Garaje, París y San Francisco que no han sido recogidos por sus propietarios:

Marca	Matricula	Núm. de motor	TALLER
Graham Paige	M-43461		Garaje Paris
Dodge	OR-664		Idem
Fiat	M-50806		Idem
Studebaker	BU-2339		Idem
Ford	M-409985		Idem
Austin	S-5538		Idem
Hudson	DIZ-2		Idem

Marca	Matricula	Núm. de motor	TALLER
Fiat		108060733	Garaje Paris
Balilla		066064	Idem
Hudson		529430	Idem
G. Paige		G-67265	Idem
Camión Ford		219170	Idem
4 carrocerías Ford			Idem
1 idem Citroen			Idem
1 idem Dodge			Idem
1 idem con chasis de camión Ford			Idem
1 idem idem camión Chevrolet			Idem
Buick	NA-2183		Garaje San Francisco
Hudson	M-54149		Idem
Renault	BA-4568		Idem
Hispano Suiza	B-49392		Idem
Chevrolet	NA-2876		Idem
Essex	NA-2599		Idem
Renault	S-4474		Idem
Peugeot	TE-981		Idem
Austin	TE-1339		Idem
Rochet Sneider	M-21854		Idem
Chrysler	SS-6364		Idem
Balilla	VA-3287		Idem
Citroen	M-19201		Idem
Buick	BI-6006		Idem
Studebaker	Z-2212		Idem
Essex	S-3965		Idem
Adler	M-26134		Idem
Wauxhall	SS-7229		Idem
Amilcar		3665	Idem
Citroen		21236	Idem
Mercedes		65170	Idem
Cadillac		332757	Idem
Opel		2310394	Idem
Chevrolet		4281181	Idem
Opel		20689	Idem
Austin		67825	Idem
Ford		28281	Idem
Chrysler		56529-5	Idem
Renault		D-6011249	Idem
Ford		2748359	Idem
Nash		133814	Idem
Hispano Suiza		7371	Idem
Balilla		E-9535	Idem
Plymouth		618828-1	Idem
Hispano Suiza		19067	Idem
Marmon		83388	Idem
Hispano Suiza		6019	Idem
Buick		2-63855	Idem
Opel		10656	Idem
Morris		37443	Idem
Citroen		5446-JK	Idem
Rolls Royce	Sin matricula	Sin núm. motor	Idem
Opel	Idem	Idem	Idem
Balilla	Idem	Idem	Idem
1 carrocería Ford	LO-2128		Idem
1 idem Fiat	Sin matricula		Idem

Marca	Matricula	Núm. de motor	TALLER
1 idem Peugeot			Garaje San Francisco
1 id. Wauxhall	Con chasis número 643873		Idem
1 motor completo y dos bloques			Idem

Burgos, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

## SECCION PESADOS

RELACION de camiones existentes en este Destacamento en calidad de depósito hasta su levantamiento de requisa

Marca	Matricula	Núm. de motor	ESTADO
Chevrolet	SS—10003		Todos estos camiones necesitan una reparación de más o menos importancia.
"	NA—4253		
Saurer	ATM—3790		
Ford	LE—2369		
Mercedes		306717526	
Chevrolet	T—4579954		
Diamond	ARM—5556		
G. M. C.	ATM—2890		
Sterling	H—1416		
Stewart		1474003	
Renault	ARM—100074		
Chevrolet	BI—11476		
Somúa		115003	
"	ATM—2895		
"	ATM—2894		
Bedford		430363	
Stewart		67798	
"	ATM—2999		
Chevrolet	Z—5441	Omnibus	
Ope.		BR-3289	
Heinshel	Cía. núm. 9		
Bedford	CA—3926		
Mercedes		306508923	
Chevrolet	BU—1896	Omnibus	
Krupp	BI—12302		
Saurer	VI—948		
Federal	O—7048		
Chevrolet	BI—12322	837591-3	
Dodge	SA—3536		
Citroen	SS—5992		
Dodge	L—32		
Ope.	BI—12506		
Ford	BI—9006		
"	LO—9096		
"	NA—3405		
Citroen		160567	

Burgos, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

## SECCION RAPIDOS

RELACION de los coches con averías muy costosas que no han sido recogidos por sus propietarios

Marca	Matricula	Núm. de motor	ESTADO
Auburn	BU-1335	207079	A falta de varias piezas.
Fiat			A falta de culata y varias piezas.
Citroen	BU-626		A falta de varias piezas.
Buick	NA-1374		Idem id. id.
Hillman	LU-2229		Destrozado parcial y falto de piezas.
Peugeot	VA-2765		A falta de varias piezas.
Buick	S-3637		Idem id. id.
Ford	CC-1860		Cárter y bloque rotos.
Fiat-Balilla	VI-1699		Cigüeñal torcido y ballesta rota.
Buick	BI-6665		Bielas fundidas y en mal estado.
Hispano	B-49405		Quemado.

## RENUNCIADO POR SUS PROPIETARIOS A RECOGERLOS

Ford	C-182-15325	Destrozado por accidente y falto de piezas.
Citroen	BU-2342	Idem id. id.

Burgos. 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de enero de 1940 recordando que sólo el Estado puede fabricar y vender sellos para el franqueo, y dictando normas para la autorización de los que, con carácter benéfico, editen las Entidades.

Ilmo. Sr.: La vigente Ley del Timbre del Estado dispone que sólo se emitirán los sellos de Correos que, previa aprobación de los modelos por la Dirección General del Timbre, ejecute la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por cuenta del Estado, en las emisiones ordinarias y extraordinarias que, para conmemorar hechos especiales o con otro motivo cualquiera, se acuerde, siendo él el único beneficio del valor filatélico que de dichas emisiones se pueda obtener.

Algunas Entidades y particulares, bien por ignorar este precepto o por haberlo olvidado, han puesto a la venta, con fines benéficos, la mayor parte de las veces, sellos editados por ellos o han sobrecargado los que el Estado fa-

brica para el franqueo de la correspondencia, consiguiendo grandes beneficios filatélicos con indudable perjuicio para el Tesoro y desprestigio del sello nacional.

Sanccionado, además, en el Código Penal, los delitos de fabricación de los timbres de Correos, y adquisición o expención de los mismos, a sabiendas de su falsedad, conviene reiterar y ampliar las disposiciones dadas, con objeto de establecer las previsiones que requiere el prestigio del sello nacional.

En atención a lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer:

Primero. — Sólo el Estado, en cumplimiento del artículo 39 de la Ley del Timbre, acordará las emisiones corrientes o extraordinarias de sellos de Correos, y las sobrecargas que en ellos puedan estamparse. La confección se hará, siempre, por cuenta del Estado en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y con arreglo a los modelos que apruebe la Dirección General del Timbre y Monopolios.

Segundo.—Se prohíbe la venta y circulación de sellos para el franqueo de correspondencia u ob-

jetos que se envían por Correos, que no sean de los emitidos por el Estado, y se considerarán clandestinos y desprovistos de valor oficial los confeccionados por Entidades o particulares, a los que se exigirá las responsabilidades que el Código Penal marca para los falsificadores de efectos timbrados. Igual consideración tendrán los sellos sobrecargados, si esta sobrecarga no ha sido autorizada por la Dirección General del Timbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Dirección General de Correos, por medio de sus Administraciones, cuidará de no dar curso a la correspondencia u objetos que vayan franqueados con sellos ilegítimos.

Tercero.—El franqueo se pondrá en el anverso de los sobres o cubiertas de los objetos, no permitiéndose adherir sellos, etiquetas u otros signos que puedan confundirse con los que representan el pago de aquél.

Cuarto.—Las Entidades que para recaudar fondos con carácter benéfico, empleen sellos, póizas, etcétera, solicitarán autorización de la Dirección General del Tim-

bre y Monopolios para confeccionarlos, acompañando a sus solicitudes los proyectos, modelos o dibujos para que este Centro los apruebe.

Para poder autorizarse la elaboración, los sellos habrán de reunir las siguientes condiciones:

Se diferenciarán de los de Correos por su tamaño, forma y colorido; carecerán de trepado y no contendrán ninguna inscripción que produzca confusión con los que edite el Estado.

Se prohíbe las inscripciones de: «Correos», «Correos de España», «Servicio de Correos» u otras similares, y forzosamente llevarán una sobrecarga que se destaque bien del dibujo que diga: «Sin valor postal».

Antes de ponerse a la venta se remitirán a la Dirección General del Timbre dos pliegos - muestra, y ésta devolverá uno aprobado.

Quinto.—Las Entidades o particulares a quienes afecte esta Orden y hayan puesto en circulación sellos de los mencionados en el número precedente, sin obtener la autorización a que el mismo se refiere, deberán solicitarla del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y transcurrido dicho plazo, se retirarán de la venta todos los que no estén autorizados y se ajusten a lo preceptuado, remitiéndolos por conducto de las Delegaciones de Hacienda, a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la que procederá a su inutilización.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios.

ORDEN de 4 de enero de 1940 fijando el periodo de tiempo en que podrán emplearse, voluntariamente, los sellos de correos conmemorativos del XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Autorizada por Decreto de 8 de mayo último una

emisión extraordinaria de sellos de Correos, conmemorativa del XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 1.º, que establece que podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia desde la fecha en que el Ministro de Hacienda autorice su circulación hasta el 31 de diciembre de 1940.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

El periodo de tiempo en que podrán emplearse, voluntariamente los sellos de Correos, conmemorativos del XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza, estará comprendido desde el día 29 de enero de 1940: fiesta de San Valero, Patrono de Zaragoza, hasta el 31 de diciembre del mismo año, en que se clausurará el Centenario.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de diciembre de 1939 confirmando la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Auxiliar de Administración Civil doña Emilia Cachorro López.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Auxiliar de Administración Civil doña Emilia Cachorro López, de acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, he resuelto confirmar las Ordenes de 20 de julio de 1937, que la separaron del servicio, debiendo, por tanto, ser baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 ascendiendo, en corridas de escala, a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase a los funcionarios de este Ministerio que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las prevenciones de la Ley de 1 de agosto y del Decreto de 28 de septiembre de 1935 y en ejecución de lo dispuesto por los de 15 de junio y 16 de diciembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ascender a Jefes de Negociado de primera clase, conforme al apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y con la antigüedad para Escalafón y derechos pasivos que se mencionan, a los funcionarios que a continuación se expresan:

Don Julio Pintado Santos, con destino en la Biblioteca Nacional y con la antigüedad de 19 de junio de 1936.

Doña Tomasa Palomo Palomo, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid, con la de 23 de junio de 1936.

Don Antonio Fernández Montarros, con destino en la Secretaría de este Ministerio, con la de 30 de junio de 1936.

Don Ramón Sánchez Garañana, con destino en la Universidad de Valladolid, con la de 30 de agosto de 1936.

Don Valentin de Castro Fernández, con destino en la Junta de Excavaciones, con la de 5 de octubre de 1936.

Don José Belda Carreras, con destino en la Secretaría de este Ministerio, con la de 1 de noviembre de 1936.

Don Manuel de Cala Núñez, con destino en la Escuela de Arquitectura de Barcelona, con la de 5 de noviembre de 1936.

Don José de la Calle Arroyo, con destino en la Universidad de Granada, con la de 25 de noviembre de 1936.

Don Federico Estirado Pérez, con destino en la Universidad Central, con la de 4 de diciembre de 1936.

Don Eduardo García Zurbano, con destino en la Secretaría de este Ministerio, con la de 9 de diciembre de 1936.

Don Tomás Iserne y García de la Reguera, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, con la de 13 de diciembre de 1936.

Don Emilio Jiménez Subirón, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga, con la de 10 de abril de 1937.

Don Maximiliano Rodríguez Martín, con destino en la Secretaría de este Ministerio, con la de 13 de abril de 1937.

Don José Jiménez Moreno, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, con la de 12 de mayo de 1937.

Don José Alarcón Ortuño, con destino en la Universidad de Madrid, con la de 12 de julio de 1937.

Don Rafael Villanueva Angulo, con destino en la Universidad de Madrid, con la de 9 de agosto de 1937.

Don Antonio López de la Orden, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, con la de 3 de febrero de 1938.

Don Prudenciano Maté Miguel, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, con la de 18 de febrero de 1938.

Don Jerónimo Hernández Hernández, con destino en la Secretaría de este Ministerio, con la de 20 de febrero de 1938.

Don Luis Sánchez Téllez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga, con la de 27 de febrero de 1938.

Don Abraham López Jiménez, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Badajoz, con la de 8 de marzo de 1938.

Don Antonio Quelmadelos Viletez, con destino en la Escuela de Veterinaria de León, con la de 26 de mayo de 1938.

Don Luis Grayvioto Vicente, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Cuenca, con la de 13 de junio de 1938.

Don Julio Acha Andrés, con destino en el Instituto Nacional de

Enseñanza Media de Huesca, con la de 5 de agosto de 1938.

Don Angel del Río Alvarez, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Orense, con la de 28 de octubre de 1938.

Don Florencio Gil García, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia, con la de 25 de enero de 1939.

Don Juan Adolfo López Prado, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza de León, con la de 31 de enero de este año.

Don Juan Velilla López, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valencia, con la de 25 de marzo de este año.

Don Antonio Collado Vázquez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva, con la de 1 de abril de este año.

Don Juan Pastells Aubert, con destino en la Escuela de Comercio de Barcelona, con la de 1 de abril de este año.

Don Celso Sánchez Sánchez, con destino en la Universidad de Salamanca, con la de 1 de abril de este año.

Don Amando Luaces Peón, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Pontevedra, con la de 1 de abril de este año.

Don Buenaventura Bonet Revérón, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, con la de 1 de abril de este año.

Don Angel Malo de las Heras, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia, con la de 1 de abril de este año.

Don Juan Antonio Cea Sobrino, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ciudad Real, con la de 1 de abril de este año.

Don Toribio Martínez Iglesias, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Pontevedra, con la de 1 de abril de este año.

Don Antonio Perelló Rumiá, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Lérida, con la de 1 de abril de este año.

Don Eladio Maté Lozano, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia, con la de 1 de abril de este año.

Don Juan Yagüe Valiente, con destino en la Escuela de Comercio de Alicante, con la de 1 de abril de este año.

Don Antonio Montes de Torres, con destino en la Biblioteca Nacional, con la de 6 de abril de este año.

Don Eduardo Roquero Franquelo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián, con la de 19 de mayo de este año, todos ellos con efectos económicos de 1 de junio próximo pasado.

Don Francisco de la Torre y Torres, con destino en la Universidad Central, y con la antigüedad y efectos económicos de 29 de junio de este año.

Don Rafael Vallejo Blanco, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sevilla, con la antigüedad y efectos económicos de 28 de julio de este año.

Don Aquilino González Calvo, con destino en la Universidad de Salamanca, con la antigüedad y efectos económicos de 4 de agosto de este año.

Don Lorenzo Salas Medina, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander, con la antigüedad y efectos económicos de 14 de octubre de este año.

Don Fulgencio Martínez Rocas, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia.

Don Esteban Valcárcel Gómez, con destino en la Universidad de Murcia.

Don Zacarías Martínez Lolgorri, con destino en la Universidad de Sevilla.

Don Luis Santiago Enríquez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Don José Mariño Carregal, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Logroño.

Don José Murcia Castro, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de León.



Don Eusebio Elorza Garat, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza.

Don Rosendo García Fernández Argüelles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo.

Don José Pérez Quevedo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

Don Antonio Fernández Arroyo, con destino en la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Pou de Barros, con destino en la Universidad de Barcelona.

Don Julio Aragón Fortea, con destino en la Universidad Central.

Don Juan Rafael del Río Cubero, con destino en la Universidad Central; y

Don Rafael Viscasillas Cabañero, con destino en la Secretaría del Ministerio, todos con la antigüedad y efectos económicos de 1. del actual.

2.º Los Jefes de los Centros respectivos, sin necesidad de nueva orden, diligenciarán los títulos administrativos de los interesados para su inclusión en nómina por los habilitados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ÓRDEN de 16 de diciembre de 1939 ascendiendo, en corridas de escala, a la categoría de Jefes de Negociados de segunda clase, a los funcionarios de este Ministerio que se indican.*

Ilmo. Sr.: Cumplidas las prevenciones de la Ley de 1 de agosto y Decreto de 28 de septiembre de 1935, y en ejecución de lo dispuesto por los de 15 de junio y 16 de diciembre del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ascender a Jefes de Negociado de segunda clase, conforme al apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y con la antigüedad para Escalafón y dere-

chos pasivos que se mencionan, a los funcionarios que a continuación se expresan:

Don Antonio Ramírez Guasch, con destino en la Escuela de Comercio de Las Palmas y con la antigüedad de 19 de junio de 1936.

Don Jesús Valera Novo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo, y con la antigüedad de 23 de junio de 1936.

Don Victoriano Argüelles Navarro, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo, con la de 30 de junio de 1936.

Don Ramón Alvarez-Sala y Alvarez-Sala, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón, con la de 30 de agosto de 1936.

Don Carlos Roda Hezode, con destino en la Universidad de Madrid, con la de 5 de octubre de 1936.

Don Jacobo Bermejo Labad, con destino en el Hospital Clínico de Madrid, con la de 7 de octubre de 1936.

Don Fernando Montorio Fontana, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, con la de 27 de octubre de 1936.

Don Domingo García Pujol, con destino en la Universidad de Barcelona, con la de 1 de noviembre de 1936.

Doña María Dolores Faes Canello, con destino en la Universidad de Oviedo, con la de 5 de noviembre de 1936.

Don José María Rosado Ojalvo, con destino en la Universidad de Salamanca, con la de 8 de noviembre de 1936.

Don Joaquín Miñana García, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao, con la de 25 de noviembre de 1936.

Don Pascual Martínez Ferrando, con destino en la Universidad de Valencia, con la de 4 de diciembre de 1936.

Don Manuel Barceló Casademont, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona, con la de 9 de diciembre de 1936.

Don Antonio Morales y Maza de Lizana, con destino en el Museo

Arqueológico Nacional, con la de 13 de diciembre de 1936.

Don Miguel Medina Lavalle, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cuenca, con la de 10 de abril de 1937.

Don Luis Pancorbo Martínez, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño, con la de 10 de abril de 1937.

Don Juan Villar Ortega, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga, con la de 13 de abril de 1937.

Don Patricio Marescot Iglesia, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Pontevedra, con la de 12 de mayo de 1937.

Don Ladislao Gil García, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Huesca, con la de 12 de julio de 1937.

Don Eduardo Rodríguez Blanco, con destino en la Universidad de Sevilla, con la de 9 de agosto de 1937.

Don Rafael Lorenzo Medina, con destino en la Universidad de Granada, con la de 10 de enero de 1938.

Don Higinio Bullón Ramírez, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres, con la de 3 de febrero de 1938.

Don Ernesto Brioso González, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz, con la de 18 de febrero de 1938.

Don Lucio González de las Heras, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Victoria, con la de 20 de febrero de 1938.

Don Angel Sáenz Torres, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas, con la de 20 de febrero de 1938.

Don Agustín González Alvarado, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Las Palmas, con la de 27 de febrero de 1938.

Don Valeriano Andrés Lorenzo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, con la de 8 de marzo de 1938.

Doña Victoria Pérez Albéniz Osés, con destino en la Secretaría de este Ministerio, con la de 11 de abril de 1938.

Don Teófilo Urbano Gordillo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz con la de 30 de abril de 1938.

Don Damián Estadés Rodríguez con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, con la de 26 de mayo de 1938.

Doña María del Socorro Jiménez Migueláñez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, con la de 13 de junio de 1938.

Don Felipe del Cojo de Barrio, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Toledo, con la de 2 de agosto de 1938.

Don Luis Guijarro Jiménez, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Albacete, con la de 5 de agosto de 1938.

Don Alejandro Martínez Pita, con destino en el Museo de Arte Moderno, con la de 4 de septiembre de 1938.

Don Manuel Avila González, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zamora, con la de 17 de septiembre de 1938.

Don Marcelino Alcolea Peropadre, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Salamanca, con la de 26 de septiembre de 1938.

Doña Amanda Domingo Asegurado, con destino en el Conservatorio de Música y Declamación, con la de 28 de octubre de 1938.

Don Luis Pasquau Pasquau, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Las Palmas, con la de 25 de enero de este año.

Don León Allona Merino, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza, con la de 31 de enero de este año.

Don Faustino Alvarez Duque, con destino en la Secretaría de este Ministerio, con la de 20 de febrero de este año.

Don Lucio Sánchez Alborno Esquer, con destino en la Universidad de Barcelona, con la de 25 de marzo de este año.

Doña Ildelfonsa López Vilar, con destino en la Escuela de Trabajo

de Madrid con la de 1 de abril de este año.

Don Jesús Gómez Iturbide, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Navarra, con la de 1 de abril de este año.

Doña Enriqueta Otero Sánchez, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Lugo, con la de 1 de abril de este año.

Doña Inés Gómez Judería, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valencia, con la de 1 de abril de este año.

Doña Encarnación Mateos Abizanda, con destino en la Universidad Central, con la de 1 de abril de este año.

Don Enrique Furió Otero, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, con la de 1 de abril de este año.

Don José Blesa Palos, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, con la de 1 de abril de este año.

Don Angel M. Chiclana González, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza de Sevilla con la de 1 de abril de este año.

Don Victor Rivas Remón, con destino en la Universidad de Zaragoza, con la de 1 de abril de este año.

Don Francisco Martínez Martínez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, con la de 1 de abril de este año.

Don Eufasio I. Marcos González, con destino en la Secretaría de este Departamento, con la de 1 de abril de este año.

Don Salvador Aznar Candela, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sevilla, con la de 1 de abril de este año.

Don Rafael Larrañaga Ochoa, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guipúzcoa, con la de 1 de abril de este año.

Don Miguel Adrover y Nos, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Castellón, con la de 1 de abril de este año.

Don Eleuterio Repullo Molina,

con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba, con la de 1 de abril de este año.

Don Julio Martínez de Toro, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Soria, con la de 1 de abril de este año.

Don Manuel Puchades López, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia, con la de 1 de abril de este año.

Don Antonio Ruiz Vilches, con destino en la Universidad de Sevilla, con la de 6 de abril de este año.

Don Fernando Navarro de Castro, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Badajoz con la de 19 de mayo de este año, todos ellos con efectos económicos de 1 de junio próximo pasado.

Don Francisco Ibáñez Cuadros, con destino en la Escuela de Comercio de Valladolid, y con la antigüedad y efectos económicos de 29 de junio de este año.

Don Juan Manuel de la Blanca González, con destino en la Secretaría de este Ministerio, y con la antigüedad y efectos económicos de 23 de julio de este año.

Don Rafael Morey Llompart, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baleares, y con antigüedad y efectos económicos de 4 de agosto de este año.

Don Eusebio Domínguez Gastañanza, con destino en la Sección Administrativa de Santander y con antigüedad y efectos económicos de 6 de octubre de este año.

Don Ricardo Valero de Velasco, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián, con antigüedad y efectos económicos de 14 de octubre de este año.

Don Atanasio Minagorte Hernández, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza de Almería, con antigüedad y efectos económicos de 1 del actual.

Don Jenaro de las Heras Rodríguez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, con antigüedad y efectos económicos de 1 del actual.

Don Manuel de Jesús López Guerrero, con destino en la Universidad de Sevilla, con antigüedad y

efectos económicos de 1 del actual.

Don José Vidal de Bustamante, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Don Angel Montes Santos, con destino en la Universidad Central.

Don Laureano Martínez Bolaños, con destino en la Universidad de Santiago.

Don Angel Echenique Pardo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Antonio Palomo Rodríguez, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

Don Jesús Gabucio y Cobo de Guzmán, con destino en la Escuela de Trabajo de Jaén.

Don Raimundo Gil Vera, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño.

Don Antonio Vilches López, con destino en la Alhambra de Granada.

Don José Soto de Castro, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Suárez», de Granada.

Don Ricardo Domingo Felipo, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Orense; y

Don Pablo Pérez Pérez, con destino en la Sección Administrativa de Avila, todos con la antigüedad y efectos económicos de 1 del actual.

2.º Los Jefes de los Centros respectivos, sin necesidad de nueva orden, diligenciarán los títulos administrativos de los interesados para inclusión en nómina por los habilitados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

**IBÁÑEZ MARTIN**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1939 ascendiendo, en corridas de escala, a la categoría de Jefes de Negociado de tercera clase, a los funcionarios de este Ministerio que se expresan.*

Ilmo Sr.: Cumplidas las prevenciones de la Ley de 1 de agosto

y Decreto de 28 de septiembre de 1935, y en ejecución de lo dispuesto por los de 15 de junio y 16 de diciembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ascender a Jefes de Negociado de tercera clase, conforme al apartado a) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y con la antigüedad para Escalafón y derechos pasivos que se mencionan, a los funcionarios que a continuación se expresan:

Don Manuel Encinas y López Espinosa, con destino en la Secretaría de este Departamento y con la antigüedad de 19 de junio de 1936.

Don Eugenio Hernández de la Rosa, de la Secretaría de este Departamento, con la de 23 de junio de 1936.

Don Mariano Lezana Chacón, del Instituto de San Isidro, con la de 30 de junio de 1936.

Don Baldomero Mesa Andrés, de la Secretaría de este Departamento, con la de 30 de agosto de 1936.

Don Juan José Colado Aizpurua, de la Secretaría de este Departamento, con la de 18 de septiembre de 1936.

Don Arturo Grande González, de la Secretaría de este Departamento, con la de 5 de octubre de 1936.

Don Jesús Pérez Gómez, de la Secretaría de este Departamento, con la de 7 de octubre de 1936.

Don Pedro Nicolás Barráu, de la Secretaría de este Departamento, con la de 27 de octubre de 1936.

Don Federico Portilla e Incenga, de la Secretaría de este Departamento, con la de 1 de noviembre de 1936.

Don Evaristo Ollate Alfonso, de la Universidad de Madrid, con la de 5 de noviembre de 1936.

Don Francisco J. de Lara y García Plaza, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona, con la de 8 de noviembre de 1936.

Don Francisco Aldana Carrero, de la Universidad de Madrid, con la de 12 de noviembre de 1936.

Don Jesús Herrero Mazorra, de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, con la de 25 de noviembre de 1936.

Don Domingo Olmeda y González Peñañel, de la Escuela de Artes y

Oficios de Madrid, con la de 4 de diciembre de 1936.

Don Teodomiro Martín Román, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, con la de 7 de diciembre de 1936.

Don Pedro Herrera Calvo, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 9 de diciembre de 1936.

Don Luis Hervás Álvarez, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 13 de diciembre de 1936.

Don Andrés López-Soldado Oneca, de la Escuela de Arquitectura de Madrid, con la de 10 de abril de 1937.

Don Ramón Valentín Sanz, de la Secretaría de este Departamento, con la de 13 de abril de 1937.

Doña María Isabel Fernández Aragón, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Isidro, con la de 12 de mayo de 1937.

Don Antonio Pérez Gámir, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 15 de junio de 1937.

Don Diego Gómez Lengarán, de la Secretaría de este Departamento, con la de 12 de julio de 1937.

Don Arturo Ibarra Morawiski, de la Biblioteca Nacional, con la de 9 de agosto de 1937.

Don Emiliano de Dios Pérez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», con la de 10 de septiembre de 1937.

Don Luis del Valle Yanguas, de la Secretaría de este Departamento, con la de 10 de octubre de 1937.

Don Narciso Valmaña Ledesma, de la Secretaría de este Departamento, con la de 10 de enero de 1938.

Don Julio Lamana Ullate, de la Secretaría de este Departamento, con la de 3 de febrero de 1938.

Don Fernando Olivera López, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Isidro, con la de 18 de febrero de 1938.

Don Francisco Nicolás Barráu, de la Secretaría de este Departamento, con la de 20 de febrero de 1938.

Don Rafael López Casanova, de la Secretaría de este Departamento, con la de 20 de febrero de 1938.

Don Estanislao Rolandi Pera, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», con la de 27 de febrero de 1938.

Don Eugenio Martín de Laurel,

de la Secretaría de este Departamento, con la de 8 de marzo de 1938.

Don Santiago Uribelarrea Fernández, del Museo de Reproducciones Artísticas, con la de 9 de marzo de 1938.

Don Cecilio Merino Ortiz, de la Secretaría de este Departamento, con la de 21 de marzo de 1938.

Don Luis Alonso Rivas, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», con la de 24 de marzo de 1938.

Doña Amparo Peragalo Pardo, de la Escuela del Hogar, con la de 10 de abril de 1938.

Don Gustavo Vilaverde García, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, con la de 29 de abril de 1938.

Don Tomás Molina Rodríguez, de la Secretaría de este Departamento, con la de 26 de mayo de 1938.

Don Eugenio Martínez Cádiz, de la Escuela de Comercio de Alicante, con la de 13 de junio de 1938.

Don Eloy Rodríguez Vellón, del Museo Arqueológico Nacional, con la de 2 de agosto de 1938.

Don José Beltrán Llera, de la Biblioteca Popular de la Inclusa, con la de 5 de agosto de 1938.

Don Luis Parent Pujol, de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, con la de 4 de septiembre de 1938.

Don Manuel Castro Obrero, de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, con la de 17 de septiembre de 1938.

Don José Hernández Bolarín, de la Secretaría de este Departamento, con la de 20 de septiembre de 1938.

Don Miguel Marchena Rodríguez, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Gerona, con la de 26 de septiembre de 1938.

Don Angel González Petit, de la Escuela de Comercio de Zaragoza, con la de 28 de octubre de 1938.

Don Manuel Frías Gutiérrez, de la Universidad de Barcelona, con la de 25 de enero de este año.

Don Luis Palomo Rodríguez, de la Universidad de Sevilla, con la de 30 de enero de este año.

Don Rafael Blaya Ragué, de la Universidad de Madrid, con la de 31 de enero de este año.

Don Ramón Otero Pazos, de la Universidad de Santiago, con la de 20 de febrero de este año.

Don Nicolás Sánchez Alfambra, de la Universidad de Granada, con la de 19 de marzo de este año.

Don José Martínez García, de la Escuela de Comercio de Valladolid, con la de 25 de marzo de este año.

Don Juan L. Martínez Marcellán, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, con la de 1 de abril de este año.

Don Juan Pérez Mirat, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid, con la de 1 de abril de este año.

Don José Lora López Obrero, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba, con la de 1 de abril de este año.

Don Teodoro Flórez Bermejo, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid, con la de 1 de abril de este año.

Don Daniel Pérez Plorno, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, con la de 1 de abril de este año.

Don Miguel de Castro Marcos, de la Secretaría de este Departamento, con la de 1 de abril de este año.

Don Manuel Ruiz Vilches, de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, con la de 1 de abril de este año.

Don José Fajardo Sevilla, de la Universidad de Granada, con la de 1 de abril de este año.

Don Pablo Alonso García, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, con la de 1 de abril de este año.

Don Cándido Sánchez Jiménez, de la Universidad de Salamanca, con la de 1 de abril de este año.

Don Francisco Gómez Suárez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada, con la de 1 de abril de este año.

Doña Sagrario Alonso López, de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid, con la de 1 de abril de este año.

Don Daniel García y García Barros, de la Universidad de Santiago, con la de 1 de abril de este año.

Doña Carmen Pauquet Pla, de la Escuela Normal del Magisterio Pri-

mario de Alicante, con la de 1 de abril de este año.

Doña Josefa Díaz Hernández, del Instituto Nacional de Enseñanza «Murillo», de Sevilla, con la de 1 de abril de este año.

Doña Maria de los Dolores Antoni Montesa, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia, con la de 1 de abril de este año.

Doña Luisa Cobián Roffinag, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de La Coruña, con la de 1 de abril de este año.

Doña Eloísa Pérez Gallego, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid, con la de 1 de abril de este año.

Doña Carmen Barrachina Casani, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Castellón, con la de 1 de abril de este año.

Don José L. Fernández Sabater, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de San Sebastián, con la de 1 de abril de este año.

Don Fulgencio Prat Martínez, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Huelva, con la de 1 de abril de este año.

Don Juan Zorrilla Polanco, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Santander, con la de 1 de abril de este año.

Don José Gómez Eusebio, de la Universidad de Sevilla, con la de 6 de abril de este año.

Don David Fernández Platero, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba, con la de 11 de abril de este año.

Doña Elvira Gutiérrez Alonso, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Salamanca, con la de 19 de mayo de este año, todos ellos con efectos económicos de 1 de junio próximo pasado.

Don Antonio Moya Escribano, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá de Henares, con antigüedad y efectos económicos de 29 de junio de este año.

Doña Adela Hernández Blázquez, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lérida, con la antigüedad y efectos económicos de 24 de julio de este año.

Don Trinidad Usón García, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cuenca, con la antigüe-

dad y efectos económicos de 28 de julio de este año.

Doña María Luisa Bauzá Flórez, de la Secretaría de este Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de 4 de agosto de este año.

Doña Consuelo de la Torre García, de la Escuela de Comercio de León, con la antigüedad y efectos económicos de 19 de agosto de este año.

Doña Leonor Maroto Conesa, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia, con la antigüedad y efectos económicos de 6 de octubre de este año.

Don Sebastián Álvarez Castro, de la Universidad de La Laguna, con la antigüedad y efectos económicos de 14 de octubre de este año.

Doña Mercedes Zabia Bernard, de la Secretaría de este Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de 1 del actual.

Doña Patrocinio Castillo Miguel, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Burgos.

Don Fernando Lluch Ferrando, de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.

Doña Eulalia Barrio del Cacho, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Huesca.

Doña María de la Concepción Pérez Ruiz del Portal, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Málaga.

Don Ricardo Ibarrola Monasterio, de la Secretaría de este Departamento.

Doña Luisa Martín Pavón, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Toledo.

Doña María del Remedio Gomis Llambias, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Gerona.

Doña Francisca Múgica Iturriza, de la Escuela Normal de Guipúzcoa.

Doña María de los Dolores Malpica Sánchez, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Badajoz.

Doña Luisa Díaz de Sarralde, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alava.

Don Vicente E. Carnicero Orden, del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Soria.

Don Alejandro Blond Sanz, de la Secretaría de este Departamento.

Doña Casilda Velasco Matacás, de la Secretaría de este Departamento.

Doña Teresa Moyano Palao, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Burgos.

Doña Ester García Gutiérrez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valladolid.

Doña Felipa Jiménez Redondo, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria.

Doña Asunción M. García Antónanzas, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño.

Don Manuel Sánchez García, de la Universidad de Valencia.

Don Higinio León Osés, de la Secretaría de este Departamento.

Doña Agueda Mantilla Suárez, de la Universidad de Valladolid.

Doña Concepción de Miguel Hernández, de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Monleón Aliaga, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.

Doña Aurora Garetá Pérez, de la Universidad de Zaragoza, todos con la antigüedad y efectos económicos de 1 del actual.

2.º Los Jefes de los Centros respectivos, sin necesidad de nueva orden, diligenciarán los títulos administrativos de los interesados, para su inclusión en nómina por los habilitados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1939 ascendiendo, en corridas de escala, a la categoría de Oficiales de Administración de primera clase a los funcionarios de este Ministerio que se citan.*

Ilmo. Sr.: Cumplidas las prevenciones de la Ley de 1 de agosto y Decreto de 28 de septiembre de 1935 y en ejecución de lo dispuesto

por los de 15 de junio y 16 de diciembre del corriente año.

Este Ministerio ha resucito:

1.º Ascender a Oficiales de Administración de primera clase, conforme al apartado a) de la letra E) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y con la antigüedad para Escalafón y derechos pasivos que se mencionan, a los funcionarios que a continuación se expresan:

Doña Blanca Melchor de las Heras, con destino en la Secretaría del Departamento, con la antigüedad de 19 de junio de 1936.

Doña Carmen Bernabéu Peiró, de la Secretaría del Departamento, con la de 23 de junio de 1936.

Doña María Encinas Meneses, de la Secretaría de este Departamento, con la de 28 de junio de 1936.

Doña Vicenta Aguado Gila, de la Secretaría del Departamento, con la de 30 de junio de 1936.

Doña Elvira Cuéllar Montánchez, de la Secretaría del Departamento, con la de 19 de agosto de 1936.

Doña Asunción Llorente Otero, de la Secretaría del Departamento, con la de 30 de agosto de 1936.

Doña Josefa Bernabéu Peiró, de la Secretaría del Departamento, con la de 18 de septiembre de 1936.

Doña Luisa Antúnez Alonso, de la Secretaría del Departamento, con la de 5 de octubre de 1936.

Doña Josefina de Cáceres Acevedo, de la Secretaría del Departamento, con la de 7 de octubre de 1936.

Doña Encarnación Varela Guillén, de la Secretaría del Departamento, con la de 27 de octubre de 1936.

Doña Amelia Encinas Meneses, de la Secretaría del Departamento, con la de 1 de noviembre de 1936.

Doña Aurelia Osorio Riva, de la Secretaría del Departamento, con la de 5 de noviembre de 1936.

Doña Concepción Mangas Villanueva, del Conservatorio de Música y Declamación, con la de 8 de noviembre de 1936.

Doña Dolores Ibarrola Suárez, de la Secretaría del Departamento, con la de 9 de noviembre de 1936.

Doña María del Socorro Amor Fernández, de la Secretaría del Departamento, con la de 12 de noviembre de 1936.

Doña Luisa Bravo López, de la

Secretaría del Departamento, con la de 25 de noviembre de 1936.

Doña Balbina Menéndez y Menéndez Montaña, de la Secretaría del Departamento, con la de 29 de noviembre de 1936.

Doña Visitación Tomás Romero, de la Universidad Central, con la de 30 de noviembre de 1936.

Don Alejandro Bermúdez Monerri, de la Secretaría del Departamento, con la de 3 de diciembre de 1936.

Doña Luisa Alvarez Cebrián, del Conservatorio de Música de Córdoba, con la de 4 de diciembre de 1936.

Doña Enriqueta Díaz Benavente, de la Secretaría del Departamento, con la de 7 de diciembre de 1936.

Doña Teresa de Larra y Larra de la Secretaría del Departamento, con la de 9 de diciembre de 1936.

Don Pascual Minguijón Adrián, de la Universidad de Zaragoza, con la de 13 de diciembre de 1936.

Don Fernando Oliva Escribano, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, con la de 7 de enero de 1937.

Don Carlos Martínez Enríquez, de la Secretaría del Departamento, con la de 2 de febrero de 1937.

Doña Ana Merino Aguado, de la Secretaría del Departamento, con la de 10 de abril de 1937.

Don Antonio Navarro Sánchez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, con la de 13 de abril de 1937.

Don Salvador Escutia Gallens, del Conservatorio de Música de Valencia, con la de 12 de mayo de 1937.

Don Antonio Sánchez Golpe, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña, con la de 15 de junio de 1937.

Don Fernando Trucharte Vázquez, de la Secretaría del Departamento, con la de 12 de julio de 1937.

Don Carlos Vilaplana Terol, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, con la de 26 de julio de 1937.

Don José Fuentes Serrano, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera, con la de 9 de agosto de 1937.

Don Jerónimo Fernández Mar-

tin, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife, con la de 10 de septiembre de 1937.

Don Rafael Rubau García, de la Universidad de Sevilla, con la de 10 de octubre de 1937.

Doña Antonia López Marsall, de la Universidad de Valencia, con la de 10 de enero de 1938.

Doña Carmen de la Rica Arenal, de la Escuela del Hogar, con la de 3 de febrero de 1938.

Doña Ana García González, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid, con la de 18 de febrero de 1938.

Don Isidoro del Río Mullor, de la Biblioteca Nacional, con la de 20 de febrero de 1938.

Don José Pérez Gomis, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, con la de 20 de febrero de 1938.

Doña María Teresa Collado Rodríguez, de la Secretaría del Departamento, con la de 20 de febrero de 1938.

Doña Pilar Pérez Martínez, de la Secretaría del Departamento, con la de 27 de febrero de 1938.

Doña Angeles Torres Calamita, de la Universidad de Zaragoza, con la de 4 de marzo de 1938.

Doña María Isabel Dabán de la Concha, de la Secretaría del Departamento, con la de 8 de marzo de 1938.

Don Agustín de Lucas Casla, de la Secretaría del Departamento, con la de 9 de marzo de 1938.

Doña María de la Encarnación Alvarez González-Llana, del Museo de Arte Moderno, con la de 21 de marzo de 1938.

Doña Concepción Bardón Pecharromán, de la Secretaría del Departamento, con la de 24 de marzo de 1938.

Doña Catalina Moreno Cortijo, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, con la de 3 de abril de 1938.

Don Angel Palencia Gallardo, de la Secretaría del Departamento, con la de 11 de abril de 1938.

Don Francisco Mora Martínez, de la Universidad de Madrid, con la de 30 de abril de 1938.

Don Jesús García Ruiz, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Burgos, con la de 26 de mayo de 1938.

Don Octavio Ventosa Inaraja, de la Universidad de Valladolid, con la de 13 de junio de 1938.

Doña Sofía Pérez Crespo, de la Secretaría del Departamento, con la de 2 de agosto de 1938.

Don Luis Ortega Antoni, de la Secretaría del Departamento, con la de 5 de agosto de 1938.

Don Manuel Bravo Valverde, de la Universidad de Santiago, con la de 4 de septiembre de 1938.

Don Fausto Copeiro del Villar Velasco, de la Escuela de Ingenieros Industriales, con la de 17 de septiembre de 1938.

Doña Francisca Juana Callejo Galindo, de la Escuela de Ingenieros de Minas, con la de 20 de septiembre de 1938.

Don Juan Gordón Morales, de la Biblioteca Popular de Chamberí, con la de 26 de septiembre de 1938.

Don José Camporredondo Oyarbide, de la Secretaría del Departamento, con la de 22 de octubre de 1938.

Don Manuel Martín Zornoza, de la Secretaría del Departamento, con la de 28 de octubre de 1938.

Don Vicente Pastor Roméu, de la Universidad de Valencia, con la de 1 de noviembre de 1938.

Doña Eduarda Bravo Biencinto, de la Secretaría del Departamento, con la de 26 de noviembre de 1938.

Doña Felisa de las Heras González, de la Escuela de Comercio de Madrid, con la de 29 de diciembre de 1938.

Doña María Josefa Delgado Solís, de la Secretaría del Departamento, con la de 25 de enero de 1939.

Don Fernando Contel Salvador, de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, con la de 30 de enero de 1939.

Doña María Luis Astudillo Suarez, de la Secretaría del Departamento, con la de 31 de enero de 1939.

Don César Prieto de Castro, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, con la de 3 de febrero de 1939.

Don Juan Leiva Vidal, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante, con la de 18 de febrero de este año.

Don Rafael Martín Canto, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia, con la de 20 de febrero de este año.

Doña María de los Dolores Pcu Tejero, de la Secretaría del Departamento, con la de 19 de marzo de este año.

Doña Zulima de la Peña Martín, de la Universidad de La Laguna con la de 25 de marzo de este año; continuará en la misma situación en que se encuentra, conforme al Real Decreto de 12 de febrero de 1927.

Doña María Mellado Colmena, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla, con la de 25 de marzo de este año.

Don Eutimio Garrote Muñoz, de la Secretaría del Departamento, con la de 1 de abril de este año.

Don José Raya Mario, de la Secretaría del Departamento.

Don José Enrique Quesada de Vega, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Burgos.

Don Joaquín Grandal y Coll, de la Secretaría del Departamento.

Don Inocente Yuste Gómez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica».

Doña Rosario Jiménez Vispe, de la Secretaría del Departamento.

Doña Dolores Reneses Sanahuja, de la Universidad Central.

Doña Carolina Martínez Martín, de la Secretaría del Departamento.

Doña María Luisa Ampuero Saldaña, de la Escuela Peritos Agrícolas.

Doña Elisa Nieto Montero, de la Secretaría del Departamento.

Doña Esperanza Arribas Vega, de la Secretaría del Departamento.

Doña María de la Concepción Mendicuti Serra, de la Secretaría del Departamento.

Doña María M. Navarro de Alarcón, de la Secretaría del Departamento.

Doña Manuela Gómez Rodríguez, de la Secretaría del Departamento.

Doña María del Pilar Ubeda Nougés, de la Secretaría del Departamento.

Doña Emilia González Almejún, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.

Don Julián Calzas Gonzalo, del Colegio Nacional de Sordomudos.

Don Manuel Salvadores Poyán, de la Biblioteca Nacional.

Doña Consuelo Manzanares Carvajal, de la Biblioteca Nacional.

Doña Luisa Meneses Núñez, de la Secretaría del Departamento.

Doña Otilia Durá del Frago, de la Escuela de Comercio de Madrid.

Doña Teodosia Sacristán Hernández, del Colegio Nacional de Ciegos.

Don Julio León Jiménez, de la Universidad de Madrid.

Don Lorenzo Mora-Granados y Martín-Díaz, de la Secretaría del Departamento.

Don Francisco Hernández Guerra, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Serapio Sáinz-Torres y Sáinz-Torres, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño.

Don Alberto Estirado Pérez, de la Universidad de Madrid.

Don Santiago Palet Quintanilla, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Don Andrés Gordillo González, de la Secretaría del Departamento.

Don Luis Maraver Verdiguier, de la Biblioteca Popular de Chamberí; y

Doña Estrella Alvarez Gil, de la Secretaría del Departamento; todos con la antigüedad de 1 de abril de este año.

Doña Josefa Erótida Moreno Rica, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Soria, con la de 6 de abril de este año.

Doña Julia Jacoba Gómez García, de la Secretaría del Departamento, con la de 11 de abril de este año.

Doña Sara González Carranza, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valladolid, con la de 2 de mayo de este año.

Doña María del Pilar Mendicuti Serra, de la Secretaría del Departamento, con la de 19 de mayo de este año; todos con efectos económicos de primero de junio próximo pasado.

Don Eugenio Molini Blanco, de la Secretaría del Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de 29 de junio de este año.

Doña Dionisia Alonso Casal, de la Secretaría del Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de 24 de julio de este año.

Doña Luisa Montes Toro, de la Universidad de Madrid, con la antigüedad y efectos económicos de 28 de julio de este año.

Doña María del Rosario Villanueva Siloniz, de la Universidad de Madrid, con la antigüedad y efectos económicos de 4 de agosto de este año.

Doña Angeles González Dávaios, de la Universidad de Madrid, con la antigüedad y efectos económicos de 15 de agosto de este año.

Doña María del Pilar Pérez Cánovas, de la Secretaría del Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de 19 de agosto de este año.

Doña María del Pilar Egea Prado, de la Secretaría del Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de 27 de septiembre de este año.

Don José Luis Ruiz Escobar, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz, con la antigüedad y efectos económicos de 6 de octubre de este año.

Don Enrique Fernández Cristóbal, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», con la antigüedad y efectos económicos de 14 de octubre de este año.

Don Manuel Romero Prado, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zamora, con la antigüedad de 1.º del actual.

Don José García Rodríguez, de la Universidad de Valladolid.

Doña Antonia Villanueva Pérez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Don José Alvarez Viéitez, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de La Coruña.

Doña María Teresa Zamora de Rafael, de la Secretaría del Departamento.

Don Antonio Roldán Pascual, del Instituto Nacional de Enseñanza de Córdoba.

Doña Balbina Pérez Cosme, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén.

Don Manuel López-Soldado Rico, de la Universidad de Madrid.

Doña Justa Lostau de la Morena, de la Secretaría del Departamento.

Doña María de los Angeles del Río Cabriada, de la Secretaría del Departamento.

Doña Amparo Castillo de Lucas, de la Biblioteca Popular «José Acuña».

Doña Francisca Roquero Loza-

no. de la Secretaría del Departamento.

Don Alvaro Vélez Calderón, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de San Sebastián.

Don Teodoro González Marcial, de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.

Don Luis Pina Pérez, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Avila.

Doña Juliana González Brunete, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica».

Don Antonio Ruiz Suso, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros».

Doña María de los Dolores Alvarez González-Llana, de la Universidad de Madrid.

Doña Carmen Asenjo García, de la Secretaría del Departamento.

Doña Josefa Gesta Vicente, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Navarra.

Don Juan Mansito Rodríguez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Píbadoc.

Don José Ortega Ortega, de la Universidad de Granada.

Don Pablo Galván Escribano, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro».

Don Ignacio Segura López de Sagredo, de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Don Antonio Blázquez González, de la Secretaría del Departamento.

Don Eusebio Sánchez Verde, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Don Vicente Fernández Tristel, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna.

Don Manuel Menéndez y Méndez Montaña, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid; y

Don Jacinto Fernández Pascual, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Guadalajara; todos con la antigüedad y efectos económicos de primero del actual.

2.º Los Jefes de los Centros respectivos, sin necesidad de nueva orden, diligenciarán los títulos administrativos de los interesados, para su inclusión en nómina por los Habilitados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de diciembre de 1939 ascendiendo, en corrida de escalas, a la categoría de Oficiales de Administración de segunda clase a los funcionarios de este Ministerio que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las prevenciones de la Ley de 1 de agosto y Decreto de 28 de septiembre de 1935 y en ejecución de lo dispuesto por los de 15 de junio y 16 de diciembre del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ascender a Oficiales de Administración de segunda clase, conforme al apartado c) de la letra E) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y con la antigüedad para Escalafón y derechos pasivos que se mencionan, a los funcionarios que a continuación se expresan.

Don Francisco Pompey Salgueiro, con destino en la Secretaría de este Ministerio, con la antigüedad de 19 de junio de 1936.

Don Román Crespo Hoyo, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 23 de junio de 1936.

Don Juan de la Mata Ortigosa, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Sevilla, con la de 28 de junio de 1936.

Don Francisco Campos Montes, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 30 de junio de 1936.

Don Vicente Pérez García, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de La Coruña, con la de 19 de agosto de 1936.

Don Enrique Cano García, de la Torre, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 30 de agosto de 1936.

Don José Sánchez García, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, con la de 17 de septiembre de 1936.

Don Antonio Raquejo Alonso, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Sevilla, con la de 20 de septiembre de 1936.

Doña Servilia González de la Higuera, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Ciu-

dad Real, con la de 5 de octubre de 1936.

Don Lorenzo Barrio Gómez Távira, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 7 de octubre de 1936.

Don Juan Gallardo Pérez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida, con la de 17 de octubre de 1936.

Don Marceliano Bernechea Molviedro, de la Escuela de Comercio de Valladolid, con la de primero de noviembre de 1936.

Don Antonio Martín García, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Toledo, con la de 3 de noviembre de 1936.

Don José Ariz García, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 5 de noviembre de 1936.

Don Miguel Fernández-Loaysa Pinzón, de la Escuela de Comercio de Madrid, con la de 8 de noviembre de 1936.

Don Reyes Vera Culebras, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón, con la de 9 de noviembre de 1936.

Doña Josefa Soriano Buch, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 12 de noviembre de 1936.

Doña Dolores Guglieri Sierra, de la Universidad de Granada, con la de 25 de noviembre de 1936.

Don Justo Salvador Simeón, de la Escuela de Trabajo de Valencia, con la de 29 de noviembre de 1936.

Don Miguel Ibáñez Requena, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 30 de noviembre de 1936.

Doña María Luisa Galván Cabrerizo, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 3 de diciembre de 1936.

Don Luis Lapiedra de las Fuentes, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, con la de 4 de diciembre de 1936.

Don Alejandro Herrero Rubio, de la Escuela de Trabajo de Valladolid, con la de 7 de diciembre de 1936.

Don Mariano López Larrañeta, de la Escuela de Odontología de la Universidad Central, con la de 9 de diciembre de 1936.

Don Felipe Sánchez Ruiz, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 13 de diciembre de 1936.

Don Rafael Pérez López, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 7 de enero de 1937.

Don Fernando Fernández Loay-



sa Plinzón, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, con la de 2 de febrero de 1937.

Don Manuel Serrano Rodríguez, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 21 de febrero de 1937.

Don Anselmo Mora López, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 10 de abril de 1937.

Don Mariano Sáez Renedo de la Secretaría de este Ministerio, con la de 13 de abril de 1937.

Don Francisco Díaz Méndez, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lugo, con la de 12 de mayo de 1937.

Doña Amparo Martínez Tous, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Avila con la de 15 de junio de 1937.

Don Eduardo Crespo Jara, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, con la de 12 de julio de 1937.

Don Patricio González de Canales y López Ferrer, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 26 de julio de 1937.

Don Emilio Viñals Sagrera, de la Universidad de Valencia, con la de 9 de agosto de 1937.

Don Antonio Morales Sánchez, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Almería, con la de 23 de agosto de 1937.

Don Manuel Fernández Figueral, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo, con la de 10 de septiembre de 1937.

Don Alfredo Calonge Estesos, de la Universidad de Salamanca, con la de 14 de septiembre de 1937.

Don Rafael Pardo Suárez, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 10 de octubre de 1937.

Don José López Ruiz, de la Escuela de Trabajo de Málaga, con la de 15 de noviembre de 1937.

Don Juan Bances Bances, de la Universidad de Oviedo, con la de 10 de enero de 1938.

Don Onésimo Arranz Arranz, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 3 de febrero de 1938.

Don Leonardo Catarinéu Valero, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, con la de 18 de febrero de 1938.

Don José Utrilla Comas, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 20 de febrero de 1938.

Don José María Sánchez Aguado, del Instituto Nacional de En-

señanza Media de Linares, con la de 20 de febrero de 1938.

Doña Bárbara Felisa Canalejo Chapinal, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, con la de 20 de febrero de 1938.

Don Ramón Ricardo Garrido Juan, de la Universidad de Valencia, con la de 27 febrero de 1938.

Don Germán Soria Soria, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Badajoz, con la de 4 de marzo de 1938.

Don Hermenegildo Moren Serna, del Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, con la de 10 de marzo de 1938.

Don Joaquín Esperón García del Pazo, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 9 de marzo de 1938.

Don Napoleón Catarinéu Valero, de la Escuela de Capataces de Minas de Cartagena, con la de 21 de marzo de 1938.

Don Joaquín Feced Urries, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real, con la de 24 de marzo de 1938.

Don Luis Garrido Gal, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, con la de 3 de abril de 1938.

Don Ubaldo Llorente Sánchez, de la Universidad de Sevilla, con la de 11 de abril de 1938.

Don Domingo España Losara, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Murcia, con la de 30 de abril de 1938.

Don José Canet Castell, de la Escuela de Veterinaria de Madrid, con la de 26 de mayo de 1938.

Don Rafael Allona Feced, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza, con la de 13 de junio de 1938.

Don Manuel Barahona Gutiérrez, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valladolid, con la de 2 de agosto de 1938.

Don Francisco Pagés López-Guerrero, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de La Coruña, con la de 5 de agosto de 1938.

Don Emilio Gil Merlo, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Ciudad Real, con la de 4 de septiembre de 1938.

Don José Ruiz Alvarez, de la

Secretaría de este Ministerio, con la de 15 de septiembre de 1938.

Don Vicente Coca y Coca, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Salamanca con la de 17 de septiembre de 1938.

Don Adolfo Campoy Cacho, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, con la de 20 de septiembre de 1938.

Don Amalio Hellín Arcas, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, con la de 26 de septiembre de 1938.

Don Jorge Villen Eciija, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Cádiz, con la de 22 de octubre de 1938.

Don José María Campos Rubio, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Albacete, con la de 28 de octubre de 1938.

Don Francisco Saiz Cobo, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Cuenca, con la de 1 de noviembre de 1938.

Don Mario Gamarra Oribe, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 26 de noviembre de 1938.

Don Nicasio Jiménez Chamorro, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Cáceres, con la de 29 de diciembre de 1938.

Don Domingo Honorato Fuentes, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca, con la de 25 de enero de 1939.

Don Ramón Serrano Ochando, de la Escuela de Trabajo de Valencia, con la de 30 de enero de 1939.

Don Manuel Taboada Salgado, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Lugo, con la de 31 de enero de 1939.

Don Luis Miró Mesa, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Palma de Mallorca, con la de 3 de febrero de 1939.

Don Eustoquio José Argos Espiérrez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, con la de 18 de febrero de 1939.

Doña Paula Basillisa Palencia Gallardo, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud, con la de 20 de febrero de 1939, quien continuará en la situación en que se encuentra, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de febrero de 1937.

Doña Trinidad Ruiz Berrío, de la Escuela Normal del Magisterio

Primario de Santander, con la de 20 de febrero de 1939.

Don Pío Luis Moreno, de la Secretaría de este Ministerio, con la de 19 de marzo de 1939.

Don Juan Fenollera Velón, de la Escuela de Comercio de Las Palmas, con la de 25 de marzo de 1939.

Don Julio A. Belloso Temprano, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Don Fernando Valdés Nager, de la Universidad de Oviedo.

Don Paulino Sancho Hernando, de la Escuela de Trabajo de Logroño.

Don Antonio Palomares Hernández, de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza.

Don Liborio Hierro Delgado, de la Universidad de Granada.

Don Jesús Sielra Bustelo, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago.

Don Baraquiso Muñoz Nieto, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Ciudad Real.

Don Alberto Rojas Torelló, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Almería.

Don José Luis Areitio Huete, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao.

Don José Alsina Feu, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Vicente Collado Zapater, de la Secretaría de este Ministerio.

Don José Cardona Sanz, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba.

Don Pedro Alvarez Gómez, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Salamanca.

Doña Juana Dávila Huguet, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Doña Mercedes López-Colmenar Medina, de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén.

Don Angel Rodríguez Almelda, de la Universidad de Madrid.

Don Antonio Magallón Guerrero, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valencia.

Doña Josefa Suárez Castillo, de la Sección Administrativa de este Ministerio.

Doña María Herrero Gallego, de la Secretaría de este Ministerio.

**Doña María del Carmen Artufie-**

do Gironi, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Rafael Collado Rodríguez, de la Secretaría de este Ministerio.

Don José de la Calle Teruel, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Jenaro Barrio Sánchez, de la Secretaría de este Ministerio.

Don José Luis de Sambricio López, del Archivo Histórico Nacional.

Doña Pilar Arrese San Pedro, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vitoria.

Don José Mañas Vázquez, de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Don Juan Gutiérrez Oliva, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián.

Doña Carmen Tabar Peláez, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Emilio Rodríguez Colubi, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Don Manuel Santamaría Cabello, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña María Rosario Sánchez Lubians, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Santiago.

Doña María del Pilar Sanz Brinques, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Isabel Arrese Argerich, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Manuel Muñoz López, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Aurelio Villa Pechuan, de la Universidad de Santiago.

Doña María Dolores Iglesias Gómez, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Antonia Arteaga Orero, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cisneros», de Madrid.

Don Tomás Esteban de Grado, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Isabel Gil López, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña María Jesusa Samaniego Grande, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valladolid.

Don Antonio Pereda Rodríguez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Doña Carlota de Sierra García, de la Escuela de Veterinaria de esta capital.

Don Victor Carmelo Bartolomé Perales, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.

**Don Eugenio Gómez Iglesias, del**

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.

Don Manuel Arias Rodríguez, de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Don Francisco Gual Espuñes, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca.

Don José María Almela Costa, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orihuela; y

Don Joaquín Moreno Huélamo, de la Escuela de Trabajo de Santander, todos con la antigüedad de primero de abril del corriente año.

Don Atilano Ruiz Villena, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, con la de 6 de abril de este año.

Don Gregorio González Revilla, la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Pontevedra, con la de 2 de mayo de este año.

Don José Martínez Pereira, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Pontevedra, con la de 2 de mayo de este año.

Don Enrique González García, de la Universidad de Madrid, con la de 19 de mayo de este año, todos con efectos económicos de 1 de junio próximo pasado.

Don Antimo González Pisonero, de la Universidad de Valladolid, con la antigüedad y efectos económicos de 29 de junio último.

Don Jorge Castel Domingo, de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, con la antigüedad y efectos económicos de 24 de julio del corriente año.

Doña Asunción Fernández Manescau, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona, con la antigüedad y efectos económicos de 28 de julio de este año.

Don Alejandro Ballesteros Gabbardo, de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, con la antigüedad y efectos económicos de 4 de agosto último.

Don Moisés Puente Gutiérrez, de la Secretaría de este Ministerio, con la antigüedad y efectos económicos de 15 de agosto último.

Don Francisco Velasco Armillas, de la Secretaría de este Ministerio, con la antigüedad y efectos

económicos de 19 de agosto del corriente año.

Don Manuel Abad Salas, de la Secretaría de este Ministerio, con la antigüedad y efectos económicos de 27 de septiembre del corriente año.

Doña Presentación López Hoyo, de la Secretaría de este Ministerio, con la antigüedad y efectos económicos de 6 de octubre último.

Don Joaquín Reyes Núñez, de la Secretaría de este Ministerio, con la antigüedad y efectos económicos de 14 de octubre último.

Doña Concepción Camarillo Gaspar, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Antonio Palacios Ibáñez, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Manuel Miranda Reyes, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Francisca Serra Puig, de la Secretaría de este Ministerio.

Don José Hinojosa Raso, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Isabel Rivera Sanchis, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Luis Segura Marcos, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Pontevedra.

Don Luis Ahumada Fuentes, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara.

Don Fernando Pérez Escribano, de la Secretaría de este Ministerio.

Don José Munera López, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara.

Doña Luisa Pascual Quintana, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Don Juan Rodríguez Jurado, de la Universidad de Zaragoza.

Don José Luis Díaz Carmona, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia.

Don Manuel Vila Rivera, de la Universidad de Granada.

Doña Presentación Amo Hernández, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Dolores Díaz González, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valladolid.

Don Andrés Hernández Corredera, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

Doña María del Pilar Fernández Muñoz, de la Escuela de Trabajo de Valladolid.

Don Francisco Almagro Castro,

de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera.

Don Ubaldo S. Herrero Martínez, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Don Emilio Gaspar Salinas, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Badajoz.

Don Martín Valero Oliva, de la Escuela de Comercio de Valencia.

Doña María Luisa García del Val, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don José Vázquez Riesco, de la Secretaría de este Ministerio.

Don Juan Uribe Sánchez, de la Biblioteca Popular de Granada.

Doña Rafaela Torija Alonso, del Conservatorio de Música de Valencia.

Don Teófilo García Castejón, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Don Fraternal Petrus Pons, de la Universidad de Barcelona.

Doña Purificación Navarro García, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Teruel.

Doña Josefa Iñiguez Galíndez, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Modesta Acha Sagastume, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de San Sebastián.

Doña Carmen Gerber de la Concha, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Doña Mercedes Rozabal Urtizberrea, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Adela Mariana Portas Ferrer, de la Secretaría de este Ministerio.

Doña Eloísa Suárez Baillo, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Avila.

Don José Hidalgo Hidalgo, del Instituto de Enseñanza Media de Santander.

Doña María Teresa Oyarzábal Orueta, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Málaga.

Doña Milagros Aramendía Cereceda, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Navarra.

Don José Antonio Corral Serra, de la Universidad de Barcelona.

Don Antonio Contreras Berro-

jo, de la Secretaría de este Ministerio; y

Doña Adelaida González Almedjún, de la Universidad de Barcelona, todos con la antigüedad y efectos económicos de 1 del actual.

Don Rafael Quintanilla Palmaroli, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa.

Don José María Bernardo López, de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Málaga.

Don Juan Rivas Campos, de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Don Lorenzo Perales García, de la Secretaría de este Ministerio; y

Don Rodrigo García Conde Huerta, de la Secretaría de este Ministerio, todos éstos con la antigüedad y efectos económicos de la fecha de su posesión, por tratarse de Oficiales excedentes reintegrados.

2.º Los Jefes de los Centros respectivos, sin necesidad de nueva orden, diligenciarán los títulos administrativos de los interesados, para su inclusión en nómina por los Habilitados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES de 22, 27, 28 y 29 de diciembre de 1939 imponiendo las sanciones que se indican a varios funcionarios de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Alfredo Jávega Martínez, Auxiliar segundo del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, el expediente formal a que se refiere el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, en cumplimiento de Orden fecha 17 de septiembre último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Inspe-

ter, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación por igual periodo de tiempo e inhabilitación para desempeñar puestos de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid a 22 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Camilo Domercq Prieto por el de Línea del mencionado Cuerpo don Alberto Rivas Beltrán, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga al mencionado Interventor su traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación en igual periodo de tiempo, inhabilitación para desempeñar puestos de mando o confianza y que se dé cuenta al Tribunal de Responsabilidades Políticas de la provincia; quedando levantada la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas don Emiliano Artiz Ariceta, afecto al Canal de Isabel II, por el Consejero Inspector del Cuerpo

de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Goicoechea Solís, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto que al mencionado Ayudante se le sancione con su traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cuatro años; levantándose la suspensión de sueldo a que se halla sometido,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas don Vicente Ventosa Monserrat, afecto al suprimido Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Goicoechea, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga como sanción al Ayudante de que se trata su traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años; levantándosele la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas don Aurelio Arnal Ramírez, afecto a la Jefatura de Madrid,

incoado por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Goicoechea Solís, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y la del mencionado Consejero, ha dispuesto que se imponga como sanción al Ayudante de que se trata el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el plazo de tres años, y levantándole la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Francisco Moreno Martín, afecto a la 1.ª División de Ferrocarriles, por el de Línea del mismo Cuerpo don Alberto Rivas Beltrán, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se imponga al citado Interventor el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación en igual periodo de tiempo, inhabilitación para desempeñar puestos de mando o de confianza y que se dé cuenta al Tribunal de Responsabilidades Políticas; levantándosele la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Ferrocarriles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Delineante de Obras Públicas don Rafael Lorente Pérez, afecto a esa Dirección General, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Goicoechea, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último.

Este Ministerio ha dispuesto se imponga como sanción al Delineante de que se trata el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes en un período de un año: levantándosele la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Higinio Montelíu Barruso, Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto por Orden de 27 de julio último.

Este Ministerio, vista la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, con prohibición de solicitar cargos vacantes por un período de cinco años, postergación por el mismo espacio de tiempo e inhabilitación para desempeñar puestos de mando o de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid a 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Instruido a don José Bernabé Montejo, Jefe de Nego-

ciado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en cumplimiento de Orden fecha 26 de junio último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, con prohibición de solicitar cargos vacantes por un período de tres años y postergación por el mismo espacio de tiempo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Manuel de Arpe Camacho, Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en cumplimiento de Orden fecha 26 de junio último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de León, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años y postergación por igual período de tiempo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Ricardo Elvira Apellániz, Auxiliar segundo del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de fe-

brero de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 27 de julio último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de Avila, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Vicente García Sanz, Auxiliar segundo del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en cumplimiento de Orden fecha 10 de octubre último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, con prohibición de solicitar cargos vacantes en otras dependencias de Madrid durante cinco años.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Donato Paredes Granados, afecto a la Dirección General de su cargo, por el Presidente de Sección del mismo Cuerpo don Julio Murúa Valerdi, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría

del mismo y la del mencionado Presidente, ha dispuesto se imponga al citado Ingeniero la sanción de su traslado forzoso fuera de Madrid por un plazo de cinco años e inhabilitación para desempeñar puestos de mando o confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Sobrestante de Obras Públicas don Mateo Martínez de Velasco, afecto a la Confederación Hidrográfica del Segura, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Díez Sanjurjo, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y la del mencionado Consejero, ha dispuesto que se imponga al referido Sobrestante el traslado forzoso fuera de la provincia de Murcia, con prohibición de solicitar cargos vacantes en un periodo de dos años; levantándosele la suspensión de empleo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDENES de 27 y 29 de diciembre de 1939 y 2 de enero de 1940 admitiendo sin sanción al servicio del Estado los funcionarios de Cuerpos Especiales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Enriquez y Ramirez de Cárdenas, afecto a la

Subsecretaría de este Departamento, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, incoado por el Consejero Inspector del mismo Cuerpo don Jesús Goicoechea Solis.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto que se admita sin sanción al servicio del Estado al referido Ingeniero, levantándole la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas don Juan Reus y Gil de Albornoz, afecto a la Jefatura de Toledo, por el Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Goicoechea, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al Ayudante de que se trata, levantándosele la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Sobrestante de Obras Públicas don Eusebio Jiménez Cuenca, afecto al suprimido Circuito Nacional de Firmes Especiales, por el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don José Mar-

qués Lis, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y la del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado al referido Sobrestante, levantándole la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta político-social del Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, don Francisco Gallego Novillo, por el Inspector Regional de la octava Demarcación,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y la del mencionado Inspector, ha dispuesto se admita sin sanción al servicio del Estado a don Francisco Gallego Novillo, continuando en el cargo que ejercía en la referida Jefatura de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ayudante de Obras Públicas don Antonio Gozávez Zañón, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, por el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don José Marqués Lis, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y la del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto que se admita sin sanción al servicio del Estado al Ayudante de que se trata, levantándole la suspensión de sueldo a que se halla sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto clasificar en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Delineante de Obras Públicas don José Peñón Gámez, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto clasificar en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, admitir sin sanción al servicio del Estado, cuando por su turno le corresponda, al Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso don Gregorio Ramirez Núñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de la Subsecretaría de este Departamento, que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto clasificar en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, admitir al servicio del Estado sin imposición de sanción, cuando por turno le corresponda, al Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso don Luis Mediero del Río.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso don Andrés Toro Megias, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios, como eventual, en la División Hidráulica del Guadiana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de enero de 1940.

**PEÑA BOEUF**

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDENES de 28 y 29 de diciembre de 1939 y 2 de enero de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Instruido a don Ernesto de Nalda Frigols, Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto por acuerdo de 10 de mayo último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del expresado funcionario, con pérdida de todos sus derechos y subsiguiente baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, de conformidad con los preceptos de la citada Ley.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendido en los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero último, y haciendo uso de la facultad conferida por el segundo de dichos preceptos,

Este Ministerio acuerda separar del Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, siendo baja definitiva en el mismo, al segundo don Enrique García Reyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1939.  
Año de la Victoria.

**PEÑA BOEUF**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero último, y haciendo uso de la facultad son-

ferida por el segundo de dichos preceptos.

Este Ministerio acuerda separar del servicio activo del Cuerpo de Torreros de Faros y dar de baja definitiva en el Escalafón del mismo al Torrero segundo don Manuel de Torres Rubí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de enero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

*Anunciando las plazas vacantes de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión, en propiedad, por oposición libre.*

Para provisión en propiedad por oposición libre, y subsiguiente ingreso, en el Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, en los casos en que haya lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por Ley de 25 de agosto último y O. M. de 30 de septiembre de 1939, y en armonía con las disposiciones del Reglamento de 29 de septiembre de 1934, artículo 13, se anuncian las plazas comprendidas en relación que a continuación se inserta:

Las instancias se dirigirán en papel de octava clase, por conducto de la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del solicitante, a esta Dirección General de Sanidad, en término de treinta días hábiles, acompañadas, necesariamente, de la documentación que determina la norma 3.ª del artículo 13 del referido Reglamento, en aquellos casos en que el opositor no pertenezca con anterioridad al Cuerpo de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Testimonio del Título de Doctor o Licenciado en Medicina, o Certificación de haber abonado los derechos del mismo.

c) Certificación de aptitud física.

d) Idem de Penales.

e) Cuantos documentos estime conveniente el opositor en demostración de su capacidad científica.

Los solicitantes que ya pertenecan al Cuerpo deberán hacerlo constar en su instancia, con expresión de la fecha de ingreso o número en el escalafón, siendo obligatorio para éstos la documentación a que se refieren los apartados c) y d) ya citados, en caso de que no desempeñen plaza en propiedad actualmente, hallando se exentos de toda documentación los que se encuentren ejerciendo el cargo en propiedad.

Los aspirantes serán convocados oportunamente por el Tribunal, el cual señalará el local y fecha en que ha de verificarse el sorteo (normas 4.ª y 5.ª del artículo 13 del referido Reglamento).

Los ejercicios de oposición serán cuatro, en la forma establecida en el propio Reglamento, rigiéndose por el programa aprobado por esta Dirección General con fecha 19 de diciembre de 1930.

Los opositores consignarán cincuenta pesetas en concepto de derechos, cuya cantidad harán efectiva dentro de los diez días siguientes a la publicación de la lista de los que hayan sido admitidos, en la Dirección General de Sanidad.

Las plazas que figuran en la presente convocatoria, pertenecientes a Ayuntamientos que tienen más de una en la clasificación vigente y que no han sido objeto del concursillo previo de traslado a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento de 29 de septiembre de 1934, y O. M. de 6 de diciembre de 1935, apartados 3.º y 4.º, quedarán sujetas a este trámite, comunicándose el resultado a este Alto Centro por la Jefatura Provincial de Sanidad, una vez verificado aquél.

No figurando con la precisión necesaria en el anuncio de las plazas comprendidas en la presente convocatoria todos los datos correspondientes a aquellas, dadas las especialísimas circunstancias

por que ha atravesado el territorio nacional, podrán, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formular reclamaciones respecto del anuncio aquellos Médicos y Ayuntamientos a quienes pudiera afectar la publicación de alguna de tales plazas, a los efectos que procedan.

El número total de plazas contenidas en esta convocatoria será distribuido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, en la siguiente forma:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

Otro 20 por 100 para Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Otro 20 por 100 para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

El 10 por 100 para ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su adhesión probada al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Otro 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 restante quedará para los opositores que no reúnan ninguna de las circunstancias expuestas anteriormente.

Los opositores comprendidos en los cinco primeros grupos acreditarán su inclusión en el que corresponda mediante la oportuna documentación.

El número de plazas que ha de corresponder a cada uno de los grupos mencionados se comunicará por el Tribunal al convocar a los opositores para la celebración del sorteo, siendo distribuidas proporcionalmente por categorías, según la clasificación con que figuran en el anuncio, y serán traspasadas de un cupo a otro, en caso de que en alguno de ellos no



hubiere número suficiente de opositores aprobados, una vez verificados los ejercicios, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4.º de la Ley citada de 25 de agosto último.

Para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas de los ejercicios para determinar el orden de prelación entre los opositores pertenecientes a los grupos establecidos por la Ley aludida, se atenderá el Tribunal a las disposiciones del artículo 5.º de la misma.

**Relación que se cita**

Plazas de médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión en propiedad por OPOSICION libre, como resultado del sorteo celebrado en cumplimiento de la Orden de 14 de diciembre último:

**PLAZAS DE PRIMERA CATEGORIA**

- Alava**  
Vitoria.
- Albacete**  
Hellín (Pedanía de Isso).
- Alicante**  
Alcoy.  
Alcoy (distrito 2.º).  
Orihuela.
- Almería**  
Almería (distrito Cabo de Gata).  
Canjajar.  
Dalias.  
Dalias.  
Paterna y Bayarcal.
- Badajoz**  
Almendralejo.  
Don Benito (distrito 4.º).  
Mérida (distrito 2.º).  
Mérida (distrito 5.º).  
Olivenza.
- Barcelona**  
Hospitalet de Llobregat.  
Mataró.  
Mataró.  
Vich.
- Baleares**  
Mahón.
- Burgos**  
Briviesca.  
Melgar de Fernamental y agregados.
- Cáceres**  
Valencia de Alcántara.
- Cádiz**  
Algeciras (distrito 3.º).

- Jerez de la Frontera (distrito 2.º).
- Jerez de la Frontera (distrito 4.º).
- Jerez de la Frontera (distrito Barriada El Mimbral).
- La Línea (distrito 8.º).
- Medina Sidoniá (distrito 4.º).
- Puerto de Santa María (distrito 5.º).
- San Fernando (distrito 4.º).

- Castellón**  
Burriana.  
Castellón (distrito Grao).

- Ceuta**  
Ceuta (distrito 7.º).  
Ceuta (distrito Clínica).

- Ciudad Real**  
Alcázar de San Juan.  
Ciudad Real.  
Ciudad Real.  
Daimiel.  
Tomelloso.  
Valdepeñas (distrito 5.º).  
Valdepeñas (distrito 3.º).  
Valdepeñas (distrito 1.º).

- Córdoba**  
Aguilar de la Frontera (distrito 4.º).  
Aguilar de la Frontera (distrito 3.º).  
Baena (distrito 1.º).  
Bujalance (distrito 1.º).  
Córdoba (distrito 10.º).  
Córdoba, (distrito 13.º).  
Fuenteobejuna (distrito 4.º).  
Montoro (distrito 1.º).  
Pozoblanco.  
Puente Genil (distrito 6.º).

- Coruña**  
Betanzos (distrito 3.º).  
El Ferrol del Caudillo (distrito 7.º).  
El Ferrol del Caudillo (distrito 1.º).  
Noya.  
Puentedeume (distrito 1.º).  
Santiago de Compostela (distrito 9.º).  
Santiago de Compostela (distrito 1.º).

- Gerona**  
Figueras.  
Olot.  
San Feliu de Guixols (distrito 1.º).

- Granada**  
Lacahorra y Ferreira (distrito único).  
Lanjarón (distrito 1.º).  
Lanjarón (distrito 2.º).

- Guadalajara**  
Guadalajara.

- Guipúzcoa**  
Oñate.  
Tolosa.

- Huelva**  
Aracena (distrito 1.º).  
Cartaya (distrito 2.º).  
Jabugo (distrito 2.º).  
Nerva (distrito 3.º).

- Huesca**  
Huesca (distrito 2.º).

- Jaén**  
Alcalá la Real (distrito anejo Fuente Alamo).  
Andújar (población).  
Andújar (población).  
Baeza (población).  
La Carolina (población).  
Ibros (población).  
Linares (población).  
Linares (población).  
Martos.  
Martos.  
Porcuna.  
Torreconjimeno (población).  
Villacarrillo (población).

- Las Palmas**  
Agüimes.  
Las Palmas (distrito 9.º).  
Las Palmas (distrito 10.º).

- León**  
León.  
León.  
León.  
León.

- Lérida**  
Lérida.

- Logroño**  
Haro (distrito 3.º).  
Logroño (distrito 5.º).  
Logroño (distrito 1.º).

- Lugo**  
Castro de Rey (distrito 1.º).  
Fonsagrada (distrito 1.º).  
Lugo (distrito 5.º).  
Mondoñedo (distrito 2.º).  
Neira de Jusa.  
Pantón (distrito 2.º).  
Ribadéo (distrito 3.º).

- Madrid**  
Torrejón de Ardoz (distrito único).

- Málaga**  
Algarrobo (distrito único).  
Alhaurín el Grande (distrito 3.º).  
Alora (distrito 1.º).  
Antequera (distrito Villanueva de la Concepción).  
Benamocarra, Iznate y Macharavilla (distrito único).  
Cañete la Real.

Colmenar.  
Comares.  
Cortes de la Frontera.  
Cortes de la Frontera.  
Gaucin.  
Marbella (distrito 3.º).  
Ronda (distrito 5.º).  
Teba.  
Teba.  
Villanueva del Trabuco.

**Murcia**  
Alcantarilla (distrito 2.º).  
Cartagena (distrito 12.º).  
Cartagena (distrito 11.º).  
Jumilla (distrito 5.º).  
Lorca (distrito 7.º).  
Lorca (distrito 18.º).  
Lorca (distrito 16.º).  
Mula.  
Murcia (distrito Palmar).  
Murcia (distrito Corvera).  
La Unión (distrito 3.º).  
La Unión (distrito 1.º).  
Yecla (distrito 4.º).

**Orense**  
Castrelo de Miño (distrito 2.º).

**Oviedo**  
Avilés.  
Avilés.  
Candamo (distrito único).  
Cangas del Narcea (distrito Valladolido).  
Cudillero (distrito 1.º).  
Gijón.  
Ibias (distrito 1.º).  
Langreo (distrito Ciaño).  
Laviana (distrito 3.º).  
Lena (distrito 1.º).  
Luarca (distrito Canero).  
Llanes (distrito 1.º).  
Ponga (distrito único).  
San Martín del Rey Aurelio (distrito Ciaño-Santana).

**Palencia**  
Baltanás (distrito único).

**Pontevedra**  
Bueu.  
La Estrada (distrito 6.º).  
Lavadores (distrito 2.º).  
Marín (2.ª Zona).  
Mos (distrito 1.º).  
Pontevedra (distrito Lerez).  
Pontevedra (distrito Salcedo).  
Puenteareas (distrito 2.º).  
Redondela (3.ª Zona).  
Salvatierra de Miño (distrito 2.º).  
Tuy (distrito Norte).  
Tuy (distrito Sur).  
Vigo (distrito 9.º).  
Vigo (distrito 6.º).

**Santander**  
San Vicente de la Barquera (distrito único).

**Sevilla**  
El Arahál (distrito 2.º).  
Constantina (distrito 3.º).  
Dos Hermanas (distrito 1.º).  
Ecija (distrito 3.º).  
Lora de Estepa.  
Morón de la Frontera (distrito quinto).  
Utrera (distrito 5.º).

**Tarragona**  
Tarragona (distrito 5.º).  
Tarragona (distrito 6.º).  
Tarragona (distrito 4.º).  
Valls (distrito 2.º).

**Santa Cruz de Tenerife**  
Santa Cruz de Tenerife (distrito 8.º).

**Valencia**  
Alcira (distrito 5.º).  
Alcira (distrito 7.º).  
Alcira (distrito 6.º).

**Valladolid**  
Olmedo (distrito 2.º).

**Vizcaya**  
Bilbao.  
Bilbao.  
Bilbao.  
Bilbao.  
Bilbao.  
Guecho.

**Zamora**  
Zamora (distrito 4.º).

**PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA**

**Alava**  
Valdegovia y agregados (distrito único).

**Albacete**  
Bonillo.  
Liétor.  
La Roda.  
Villarrobledo.

**Alicante**  
Denia (distrito 1.º).  
Monóvar (distrito 1.º).  
La Romana (distrito único).

**Almería**  
Albox.  
Alcontar (distrito único).  
Cantorla.  
Chirivel (distrito único).  
María.  
Nijar.  
Taberno.  
Vélez-Blanco.

**Avila**  
Mijares.  
Villatoro, Poveda, Amavida y Pradoseguer (distrito único).

**Badajoz**  
Burguillos del Cerro (distrito 3.º).  
Cabeza de Buey.  
Campanario (distrito 2.º).  
Mirandilla, Aljucén y El Escarascalajo (distrito único).  
Monasterio (distrito 2.º).  
Quintana de la Serena.  
San Vicente de Alcántara (distrito 3.º).  
Valencia del Ventoso (distrito 2.º).  
Villagarcía de la Torre (distrito 1.º).  
Zafra y La Lapa.

**Baleares**  
Esporlas (distrito único).  
Lluchmayor.

**Barcelona**  
Berga.  
Castelltersol y S. Quirico de Safa (distrito único).  
Las Franquesas del Valles (distrito único).  
Prats del Rey, San Pedro Salavina y Rubió (distrito único).  
San Eeliu de Codinas y Gallifa (distrito único).  
Tona, Bruil, Seva, Balenyá y Collsuspina (distrito único).

**Burgos**  
Arcos y agregados (distrito único).  
Buniel y agregados (distrito único).  
Condado de Treviño (distrito único).  
Frías y agregados (distrito único).  
Merindad de Montija.  
Palacios de la Sierra (distrito único).  
La Piedra y agregados (distrito único).  
Sasamón y agregados (distrito único).  
Valle de Valdebezana (distrito único).

**Cáceres**  
Cabañas del Castillo (distrito único).  
Serradilla (distrito 2.º).  
Malpartida de Cáceres (distrito 1.º).  
Madroñera (distrito 2.º).

**Cádiz**  
Algodonales (distrito 2.º).  
Jimena de la Frontera (distrito 1.º).  
Prado del Rey (distrito 1.º).

- San Roque (distrito barriada Campamento).  
Tarifa (distrito Aldea Facina).
- Castellón**  
Arañuel.  
Benicarló.  
Lucena del Cid.  
Puebla de Arenoso y agregados (distrito único).  
Vall d'Alba (distrito único).  
Villanueva de Alcolea y Torre Endomenech (distrito único).
- Ciudad Real**  
Almodóvar (distrito 1.º).  
Argamasilla de Alba.  
Calzada de Calatrava.  
Malagón (distrito 1.º).  
Mestanza.  
Miguelturra (distrito 1.º).  
Piedrabuena.  
Villarrubia de los Ojos (distrito único).
- Córdoba**  
Adamuz (distrito 2.º).  
Belalcázar.  
Cañete de las Torres (distrito segundo).  
Espiel (distrito 2.º).  
Montemayor (distrito 2.º).  
Posadas (distrito 2.º).  
Santa Eufemia (distrito único).
- La Coruña**  
Amés (distrito 3.º).  
Ares (distrito único).  
La Baña (distrito único).  
Boiro (distrito 2.º).  
Carnota (distrito 2.º).  
Cee.  
Cerdido (distrito único).  
Dodro (distrito único).  
Irijoa (distrito único).  
Malpica de Bergantiños (distrito 2.º).  
Mazaricos.  
Mellid.  
Oleiros (distrito 2.º).  
El Pino (distrito 2.º).  
Rianjo (distrito 2.º).  
Sada (distrito 2.º).  
Vedra.  
Touro (distrito 1.º).
- Cuenca**  
Alcantud, El Pozuelo y Vindel (distrito único).  
Cañete, Huérguina y Tejadillos (distrito único).  
Cardenete y Yémeda (distrito único).  
Castillo de Garcimuñoz y Torrubia del Castillo (distrito único).  
Gabaldón, Bachin del Hoyo y Valverdejo (distrito único).
- Huélamo y Valdemeca (distrito único).  
Iniesta.  
Peraleja y agregados (distrito único).  
Sotos y agregados (distrito único).  
Tragacete y Vega del Cordorno (distrito único).  
Vara de Rey (distrito único).  
Villarejo, Sobre Huerta y agregados (distrito único).
- Gerona**  
Arbucias (distrito único).  
Palamós (distrito único).  
San Gregorio y agregados (distrito único).  
Verges, La Tallada, Jafre y Albona (distrito único).
- Granada**  
Gor (distrito 1.º).  
Moraleda de Zafayona (distrito único).
- Guadalajara**  
Cobeta, Villar de Cobeta y Olmeda de Cobeta (distrito único).  
Checa y Chequilla (distrito único).  
Sotodosos y agregados (distrito único).  
Mandayona y agregados (distrito único).  
Sacedón Poyos (La Isabela).
- Guipúzcoa**  
Alegria de Oria y agregados.  
Cestona.  
Hernani (distrito único).  
Ibarra, Leaburu, Belaúnza y Berrobi (distrito único).  
Legorreta y Balaíraín (distrito único).  
Mutiloa Cerain (distrito único).  
Zumárraga.
- Huelva**  
Aljaraque (distrito único).  
Almonte (distrito 3.º).  
Calañas (distrito 2.º).  
Galaroza (distrito 1.º).  
Isla Cristina (distrito 3.º).  
Lepe (distrito 2.º).  
Minas de Riotinto (distrito 3.º).  
San Juan del Puerto (distrito 2.º).
- Huesca**  
Biescas y agregados.  
Fraga.  
Graus, Capella y La Puebla de Fantova (distrito único).
- Jaén**  
Bailén (localidad).  
Begíjar (localidad).  
Cambil (distrito Anejo de Arbuniel).  
Campillo de Arenas (localidad).  
Chilluevar (distrito único).
- Marmolejo (localidad).  
Sabiote.  
Soriñuela de Guadallmar (localidad).  
Torres (localidad).  
Vilches.
- Las Palmas**  
Agaete (distrito único).  
Santa Lucía (distrito único).  
Teguise (distrito único).  
Teror.
- León**  
Burón (distrito único).  
Bustillos del Páramo (distrito único).  
Cacabelos (distrito único).  
Cimanes del Tejar (distrito único).  
Crémenes y Salamón (distrito único).  
Cuadros y Sariegos (distrito único).  
Chozas de Abajo (distrito único).  
Encinedo (distrito único).  
Lucillo (distrito único).  
Palacios del Sil (distrito único).  
Posada de Valdeón (distrito único).  
Santa María de Ordas y las Omañas (distrito único).  
Truchas (distrito único).  
Valderas.  
Valdevimbre (distrito único).  
Vega de Valcarce (distrito único).  
San Pedro Bercianos y Bercianos del Páramo (distrito único).
- Lérida**  
Albi y Vilosel (distrito único).  
Borjas Blancas y Foresta.  
Guardia de Tremp y agregados (distrito único).  
Juncosa (distrito único).  
Ribera de Cardos y agregados (distrito único).  
Tirvia, Alíns, Llavorsí y Farrera (distrito único).
- Logroño**  
Calahorra (distrito 4.º).  
Soto de Cameros y agregados (distrito único).
- Lugo**  
Begonte (distrito 2.º).  
Cospito (distrito 2.º).  
Corgo (distrito 1.º).  
Guntín (distrito 2.º).  
Monterroso (distrito 1.º).  
Orol (distrito único).  
Pol (distrito único).  
Ribas del Sil (distrito único).  
Triacastela (distrito único).
- Madrid**  
Arganda del Rey.

<b>Málaga</b> Alameda (distrito 1.º). Alameda (distrito 2.º). Almachar (distrito único). Arenas (distrito único). Arriate (distrito único). Benalmádena (distrito único). Guaro (distrito único). Frigiliana (distrito único). Monda (distrito único). Periana (distrito único). Salares y Sedella (distrito único). Sayalonga y Corumbela (distrito único). Sierra de Yeguas.	Valderredible (distrito Bárcena de Ebro). Valderredible (distrito Polientes).	La Puebla de Montalbán (distrito 3.º). Sonseca y Casalgordo. Valdeverdeja (distrito 2.º). Villacañas (distrito 3.º).
<b>Murcia</b> Abanilla (distrito 1.º). Bullas (distrito 2.º). Cehegin (distrito 4.º). Fortuna (distrito 2.º). Totana Aledo	<b>Segovia</b> El Espinar San Rafael (Estación). Riaza y Riofrio de Riaza (distrito 1.º).	<b>Valencia</b> Alberique y Benimuslem (distrito 2.º). Alberique y Benimuslem (distrito 1.º). Alpuente (distrito único). Ayora (distrito 2.º). Castielfabib (distrito único). Carcagente (distrito 3.º). Chelva (distrito 2.º). Gandía (distrito 2.º). Enguera (distrito 2.º). Onteniente (distrito 3.º). Utiel (distrito 3.º).
<b>Oviedo</b> Caso (distrito 2.º). Castrillón (distrito 2.º). Colunga (distrito Occidente). Parres (distrito 3.º). Parres (distrito 1.º). Las Regueras Soto del Barco (distrito 1.º). Tineo (distrito Gera). Tineo (distrito Tuña).	<b>Sevilla</b> Alcalá del Río (distrito único). La Campana (distrito 1.º). La Campana (distrito 2.º). Carrión de los Céspedes (distrito 2.º). Fuentes de Andalucía (distrito 1.º). Montellano (distrito 3.º). Olivares (distrito 2.º). Pruna (distrito 2.º). Roda de Andalucía. El Rubio. Santiponce (distrito único). Villamanrique de la Condesa (distrito 2.º).	<b>Valladolid</b> Castrillo de Duero y Olmos de Peñafiel (distrito único). Tudela de Duero (distrito 2.º). San Miguel del Arroyo (distrito único).
<b>Palencia</b> Salinas de Pisuerga y agregados (distrito único).	<b>Soria</b> Las Aldehuelas y Vizmanos (distrito único). Almarza y agregados (distrito único). Castilfrío de la Sierra y agregados (distrito único). Layna y Sagides (distrito único). Quintana Redonda y Las Cuevas de Soria (distrito único). Tarancueña y agregados (distrito único).	<b>Vizcaya</b> Elorrio (distrito único). Galdamés. Güeñes. Lekeitio. Orozco. Santurce Antiguo. Valmaseda.
<b>Pontevedra</b> Bayona Cotovad Cotovad Golada (distrito único). La Guardia. Meis (Zona Oeste). Poyo (distrito 2.º). Sangenjo (distrito 2.º).	<b>Tarragona</b> Alcanar (distrito único). Castel de Cabra y agregados (distrito único). Montblanch (distrito 2.º).	<b>Zamora</b> Benavente (distrito 1.º). Fermoselle (distrito 1.º). Fuentesauco (distrito 2.º). Puebla de Sanabria y agregados (distrito único).
<b>Salamanca</b> Fuenteguinaldo. Peñaranda de Bracamonte.	<b>Teruel</b> Barrachina y agregados (distrito único). Monreal del Campo (distrito único). Muniesa y Cortes de Aragón (distrito único). Santoles y agregados (distrito único).	<b>Zaragoza</b> Ateca (distrito 2.º). Caspe (distrito 4.º). Ejea de los Caballeros (distrito 1.º). Murillo de Gállego y agregados (distrito único). Tarazona y agregados (distrito 1.º). Zaragoza. Barrio de Garrapinillos. Zaragoza. Barrio de Montañana. Zaragoza. Barrio de San Juan de Mozarrifar.
<b>Santa Cruz de Tenerife</b> La Guancha (distrito único). Icod (distrito San Marcos). El Rosario.	<b>Toledo</b> Calera y Chozas (distrito único). Casarrubios del Monte (distrito único). Consuegra (distrito 2.º). La Estrella y Navalmoralejo (distrito único). Illescas. Menasalbas (distrito 2.º). Orgaz con Arisgortas.	<b>PLAZAS DE TERCERA CATEGORIA</b>
<b>Santander</b> Bareyo (distrito único). Corvera de Toranzo (distrito único). Pesquera y agregados (distrito único). Poblaciones (distrito único). Las Rozas (distrito único). Ribamontán al Monte (distrito único).		<b>Alava</b> Amurrio. Iezama. Ayala y agregados (distrito único). Cigoitia. Iezama. Urcabustaiz y Zuya (distrito único).

**Albacete**

Balazote (distrito único).  
Casas de Ves (distrito único).  
Ferez (distrito único).  
Minaya (distrito único).  
Navas de Jorquera (distrito único).  
Peñas de San Pedro.  
Riopar (distrito único).

**Alicante**

La Algueña (distrito único).  
Biar (distrito 2.º).  
Calpe (distrito único).  
Elda (distrito 2.º).  
Ondara y Pamis (distrito único).  
Planes y Almudaina (distrito único).

**Almería**

Bentarique (distrito único).  
Somontín (distrito único).

**Avila**

La Aldehuela (distrito único).  
Casavieja.  
Grajos (distrito único).  
Martínez (distrito único).  
Nava de Arévalo (distrito único).  
Navalonguilla (distrito único).  
San Juan de la Encinilla y Riocavado (distrito único).  
Solosancho (distrito único).

**Badajoz**

Almendral.  
La Codosera (distrito único).  
Fuenlabrada de los Montes (distrito único).  
Maguilla (distrito único).  
Peraleda de Zaucejo (distrito único).  
Puebla de la Calzada (distrito 2.º).  
Puebla de Sancho Pérez (distrito 1.º).  
Salvatierra de los Barros (distrito 2.º).  
Talarrubias (distrito 2.º).  
Valverde de Leganés (distrito 2.º).  
Valle de la Serena.

**Baleares-Menorca**

Alayor.  
Campanet (distrito único).  
Valdemosa (distrito único).

**Barcelona**

Arenys de Mar.  
Ayuafreda, Montmany y Tagament.  
Borreda, Alpens, S. Jaime de Fontanyá, La Quart (distrito único).  
Caldas de Montbuy.

Callus, San Mateo de Bagés (distrito único).

Castelladral (distrito único).  
Castellgali (distrito único).  
Igualada.  
Igualada.  
Manlleu.

Martorellas, Santa María de Martorellas (distrito único).  
Molins de Rey.

Moncada de Reixach.  
Navacclés y Talamanca (distrito único).

Ripollet (distrito único).  
San Cugat del Vallés.  
Sampedor, Castellmón de Bagés (distrito único).

San Quirico de Besora y Santa María Besora (distrito único).  
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona, La Concepción).

Santa Perpetua de Moguda (distrito único).  
San Vicente de Torelló y San Juan de Fàbregas (distrito único).

Suria.

**Burgos**

Alfoz de Bricia y agregados (distrito único).  
Espinosa de los Monteros y agregados (distrito único).  
Santa María Ribarredonda y agregados (distrito único).  
Tubilla del Agua y agregados (distrito único).

**Cáceres**

Aldeanueva de la Vera (distrito N.).  
Cabezuela del Valle (distrito único).  
Cuacos (distrito único).  
Garganta la Olla (distrito único).  
Jaraicejo (distrito 2.º).  
Jerte (distrito único).  
Moraleja.  
Navas del Madroño (distrito 1.º).  
Valdefuentes.  
Villamiel (distrito único).  
Tejeda de Tiétar (distrito único).

**Cádiz**

Algar (distrito único).  
Castellar (distrito único).  
El Gastor (distrito único).  
Torre Alháuquime (distrito único).

**Castellón**

Artana (distrito único).  
Catí (distrito único).  
Peñíscola (distrito único).  
San Mateo (distrito único).  
Villafamés.

**Ciudad Real**

Agudo (distrito único).  
Fernancaballero (distrito 2.º).  
Navas de Estena (distrito único).  
Torralba de Calatrava (distrito 2.º).  
Villar del Pozo, Cañada y Caracuel (distrito único).  
Viso del Marqués (distrito 1.º).

**Córdoba**

Alcaracejos (distrito Pozoblanco).  
Obejo (distrito único).  
Fuente Tojar (distrito único).  
San Sebastián de los Ballesteros (distrito único).  
Villanueva del Rey (distrito 2.º).

**Cuenca**

Barajas de Melo.  
Carboneras de Guadazaón y agregados.  
Horcajada de la Torre y agregados (distrito único).  
Olmeda del Rey y Chumillas (distrito único).  
Puebla del Salvador y Castillejo de Iniesta (distrito único).  
Saceda del Rey y Valdemoro del Rey (distrito único).  
Torrubia del Campo y El Acebrón (distrito único).  
Villarejo de las Fuentes (distrito único).

**Gerona**

Bescanó (distrito único).  
Campelias y Pardinas (distrito único).  
Castellón de Ampurias (distrito único).  
Massanet de Cabrenys (distrito único).  
Maya de Moncal, Beuda y Dosques (distrito único).  
Navata, Ordís y Tarabaus (distrito único).  
Pais, Torrent y Palau Sator (distrito único).  
Santa Pau (distrito único).  
Ullastret, Gualta, Fontanillas y Serra de Daró (distrito único).  
Vilovi de Oñar (distrito único).

**Guadalajara**

Anguita y agregados (distrito único).  
Hiendelaencina y agregados (distrito único).  
Lupiana y Centenera (distrito único).  
Riba de Saelices y agregados (distrito único).  
Rueda de la Sierra y agregados.  
Tartanero y agregados (distrito único).

Torremocha del Pinar (distrito único).	Quintana del Marco (distrito único).	El Franco (distrito 2.º).
Zaorejas (distrito único).	Sobrado (distrito único).	Noreña (distrito único).
El Cardoso y agregados (distrito único).	Vega de Espinareda (distrito único).	Sariego (distrito único).
<b>Guipúzcoa</b>	Villablino	<b>Palencia</b>
Amézqueta y Abalcisqueta (distrito único).	Villanueva de las Manzanas (distrito único).	Aguilar de Campoó (distrito único).
Escoriaza (distrito único).	<b>Lérida</b>	Cenera de Zalima y Nestar (distrito único).
Salinas de Leniz (distrito único).	Albages y Cogul (distrito único).	Cevico de la Torre (distrito único).
Zarauz.	Alás y agregados (distrito único).	Ledigos y agregados (distrito único).
Guetaria (distrito único).	Arbeca.	Perazancas y Barrio de San Pedro (distrito único).
<b>Huelva</b>	Baronia de Rial y Tiurana (distrito único).	Villaprovedo y agregados (distrito único).
Campofrío (distrito único).	Castellciutat y agregados (distrito único).	<b>Salamanca</b>
Chucena (distrito 2.º).	Cubells (distrito único).	Aldeatejada y agregados (distrito único).
Lucena del Puerto (distrito único).	Esterrí de Aneu y agregados (distrito único).	Berrocal de Salvatierra y Pizarral (distrito único).
Santa Olalla del Cala (distrito 1.º).	Foradada (distrito único).	Calzada de Béjar y Valdehijares (distrito único).
<b>Huesca</b>	Lladurs y Olius (distrito único).	Casillas de Flores (distrito único).
Abiego y Bierge (distrito único).	Montellay y agregados (distrito único).	El Cerro (distrito único).
Alcámpel (distrito único).	Novés de Segre y agregados (distrito único).	Gallegos de Argañán (distrito único).
Arén, Cornudella de Ballera, Betesa y Santorens (distrito único).	Pallargas y Florejachs (distrito único).	Espeja (Las Pizarras) (distrito único).
Ballobar y Clamosa (distrito único).	Senterada y agregados (distrito único).	Herguifuela de la Sierra (distrito único).
Barbastro.	Torres de Segre (distrito único).	Morasverdes (distrito único),
Berdún y agregados (distrito único).	Vinaixa y Tarres (distrito único).	Sobradillo (distrito único).
Biscarrués y Ardisa (distrito único).	<b>Logroño</b>	Valdelacasa (distrito único).
Castejón de Sos y agregados (distrito único).	Ezcaray (distrito 2.º).	Villa Flores (distrito único).
Hoz de Barbastro y agregados (distrito único).	Cenicero (distrito 2.º).	<b>Santa Cruz de Tenerife</b>
Javierregay y agregados (distrito único).	Matute, Tobía y Villaverde (distrito único).	Arico (distrito único).
Laspuña, Tella y Puértolas (distrito único).	San Asensio (distrito 2.º).	Barlovento.
Peralta de Alfocea y agregados (distrito único).	<b>Lugo</b>	Guía de Isora.
Sabiñánigo y agregados (distrito único).	Negueira de Muñiz (distrito único).	Santa Ursula.
Sarriñena y agregados (distrito primero).	<b>Madrid</b>	Los Silos (distrito único).
<b>Jaén</b>	Carabaña (distrito único).	Tijarafe.
Iznatoraf (localidad).	Guadarrama (distrito único).	Puntallana (distrito único).
Pontones (distrito único).	Loyozuela y agregados (distrito único).	<b>Santander</b>
Santa Elena.	Móstoles y Arroyomolinos.	Campóo de Yuso (distrito único).
Villardompardo.	Pozuelo de Alarcón.	Hermidad de Campóo de Suso.
La Oliva (distrito único).	Robledillo de la Jara y agregados (distrito único).	Herrerías (distrito único).
<b>León.</b>	San Fernando de Henares y Coslada (distrito único).	Miera (distrito único).
La Antigua (distrito único).	Serranillos del Valle y Batres (distrito único).	Puente-Viesgo (distrito único).
Cabañas Raras y Cubillas del Sil (distrito único).	Valdemoro.	Ruesga.
Cimanes de la Vega (distrito único).	Villaconejos (distrito único).	Santillana.
Noveda (distrito único).	<b>Málaga</b>	<b>Segovia</b>
Paradaseca (distrito único).	Viñuela (distrito único).	Cuevas de Provanco (distrito único).
	<b>Orense</b>	Lastras de Cuéllar (distrito único).
	Villar de Barrio (distrito único).	Perorrubio y Duratón (distrito único).
	<b>Oviedo</b>	San Idefonso (distrito 2.º).
	Amieva (distrito único).	Valseca y Montanares de Eresma (distrito único).

- Valle de Tabladillo y agregados (distrito único).  
Veganzones (distrito único).
- Sevilla**  
Alanís de la Sierra (distrito 1.º).  
El Madroño (distrito único).  
Martín de la Jara (distrito único).  
San Nicolás del Puerto (distrito único).  
Villaverde del Río (distrito único).
- Soria**  
Almazán (distrito 2.º).  
Brias y agregados (distrito único).  
Covaleda (distrito único).  
Fuentestrún y agregados (distrito único).  
Magaña y Pobar (distrito único).  
Monteagudo de las Vicarías (distrito único).  
Fuentearmeñil (distrito único).  
Morcuera y Torremocha de Ayllón (distrito único).  
Los Rábanos y Navalcaballo (distrito único).  
Talveila y Muriel Viejo (distrito único).  
Villarijo, Armejún, Valdemoro y Veá (distrito único).
- Tarragona**  
Alcover (distrito 2.º).  
Arbós (distrito único).  
Benifallet (distrito único).  
Cambriels (distrito 2.º).  
La Cenia (distrito 1.º).  
Corbera (distrito único).  
Gandesa (distrito 2.º).  
Horta de San Juan (distrito 2.º).  
Espluga de Francolí (distrito segundo).  
Flix (distrito 2.º).  
Montroig (distrito 2.º).  
Mora de Ebro (distrito 1.º).  
Morell y Pobra de Mafumet (distrito 2.º).  
Perelló y Amposta (distrito 2.º).  
Ribarroja de Ebro (distrito único).  
San Carlos de la Rápita (distrito 2.º).  
Santa Bárbara (distrito 2.º).  
Selva del Campo (distrito 2.º).  
Tivisa y Llevería (distrito 2.º).  
Uldecona (distrito 1.º).  
Vendrell (distrito 2.º).  
Vilaseca de Solsina y Salou (distrito 1.º).
- Teruel**  
Albatalé del Arzobispo (distrito 1.º).
- Andorra (distrito único).  
Calanda (distrito 2.º).  
Castelserás (distrito único).  
Formiche Alto y agregados (distrito único).  
Molinos (distrito único).  
La Puebla de Valverde (distrito único).  
Urrea de Gaén (distrito único).
- Toledo**  
Aldeanueva de Barbarroja (distrito único).  
Burujón (distrito único).  
Carmena.  
Cuerva (distrito único).  
Escalona.  
Guadamur (distrito único).  
Noblejas (distrito 2.º).  
Polán.  
Puebla de Almoradiel (distrito segundo).  
Pueblanueva (distrito 2.º).  
Quismondo (distrito único).  
Santa Cruz de Retamar (distrito 1.º).  
Sotillo de las Palomas y Marrupe (distrito único).  
Turleque (distrito único).  
Valmojado (distrito 2.º).  
Ventas con Peña Agullera (distrito 2.º).  
Villa de don Fadrique (distrito segundo).
- Valencia**  
Albal y Beniparrell (distrito 2.º).  
Albalat de la Ribera (distrito 2.º).  
Alfara y Lugar Nuevo de la Corona (distrito 2.º).  
Ayelo de Malferit.  
Castellón de Rugat y Rugat (distrito único).  
Fontaneres (distrito único).  
Fuente Encarroz (distrito único).  
Jarafuel (distrito único).  
Llombay (distrito único).  
Moncada (distrito 2.º).  
Ollería (distrito 2.º).  
Pedralba (distrito único).  
Puebla Larga (distrito 2.º).  
Riola (distrito único).  
Silla (distrito 3.º).  
Vallada (distrito único).  
Yátova (distrito único).
- Valladolid**  
Mayorga de Campos y Castrobol (distrito 2.º).  
Melgar de Arriba y Villacreces (distrito único).  
Velilla y Matilla de los Caños (distrito único).
- Vizcaya**  
Abadiano, Aspe, Arrazola y Apatamonasterio (distrito único).
- Berriz, Garay y Zaldívar.  
Carranza.  
Gatica y Lauquiniz (distrito único).  
Ochandiano (distrito único).  
Sondica y Lujúa (distrito único).
- Zamora**  
Arrabalde (distrito único).  
Castro nuevo (distrito único).  
Figueroela de Arriba y agregados (distrito único).  
Galende (distrito único).  
Morales de Toro (distrito único).  
Muga de Sáyago y agregados (distrito único).  
Pública de Valverde y agregado (distrito único).  
Rabanales y agregados (distrito único).  
San Pedro de la Nave (distrito único).
- Zaragoza**  
Agón, Bisimbre y Fréscano (distrito único).  
Bijuesca, Berdejo y Torrelapaja (distrito único).  
Biota y Malpica de Arba (distrito único).  
Clares de Ribota y Malanquilla (distrito único).  
Epila (distrito 3.º).  
Farasdués y Asín (distrito único).  
Lécera (distrito único).  
Litago y agregados (distrito único).  
Lobera de Onsella, Longas e Isuerre (distrito único).  
Luna (distrito único).  
Quinto (distrito 1.º).  
Ricla (distrito 2.º).  
Sestrica y Viver de la Sierra (distrito único).
- PLAZAS DE CUARTA CATEGORIA**
- Alava**  
Marquínez y Arlucea (distrito único).  
Valdegovía, Valderejo y agregados (distrito único).
- Albacete**  
Balsa de Ves (distrito único).  
Pozo Lorente (distrito único).
- Alicante**  
Aguas de Busot (distrito único).  
Cañada (distrito único).  
Castell de Castell y Famorca (distrito 2.º).
- Almería**  
Suflí (distrito único).
- Avila**  
Bonilla de la Sierra (distrito único).

Gavilanes (distrito único).  
El Hornillo (distrito único).  
Muñosancho (distrito único).  
Navalperal de Tormes y agregado (distrito único).  
Villanueva de Gómez (distrito único).

**Badajoz**

Cheles (distrito único).  
Esparragalejo (distrito único).  
Garbayuela (distrito único).  
Hornachos (distrito 3.º).  
La Nava de Santiago (distrito único).  
La Parra (distrito único).  
Reina (distrito único).  
San Pedro de Mérida (distrito único).  
Talga (distrito único).  
Trujillanos (distrito único).

**Barcelona**

Abrera (distrito único).  
Caldas de Estrach (distrito único).  
Castellví de la Marca (distrito único).  
Fontrubí (distrito único).  
Jorba (distrito único).  
Montmanéu y Argensola (distrito único).  
Olesa de Bonesvalls y Olivella (distrito único).  
Polifa (distrito único).  
San Cugat Sesgarrigas (distrito único).  
San Lorenzo de Hortóns (distrito único).  
San Quintín de Mediona (distrito único).  
San Vicente de Llaveneras (distrito único).  
Santa Coloma de Cervelló (distrito único).  
Torrellas de Foix (distrito único).  
Vallrana (distrito único).  
Viver y Serrateix (distrito único).

**Burgos**

La Aguilera (distrito único).  
Caleruega (distrito único).  
Fuentenebro (distrito único).  
La Horra (distrito único).  
Quintanamanvirgo (distrito único).  
Santa María Mercadillo (distrito único).  
Valle de Mena (distrito único).  
Villaescusa de Roa y Pedrós de Duero (distrito único).

**Cáceres**

Cachorrilla (distrito único).

Casas de Miravete (distrito único).  
Guijo de Santa Bárbara (distrito único).  
Millanes (distrito único).  
Santa Marta de Magasca (distrito único).  
Villar del Pedroso y Navatraserra (distrito único).

**Castellón**

Benlloch (distrito único).  
Gátova (distrito único).  
Castillo de Villamalefa (distrito único).  
Montanejos (distrito único).  
Puebla de Tornesa (distrito único).  
Sueras (distrito único).  
Villanueva de Viver (distrito único).

**Ciudad Real**

Alcoba de los Montes (distrito único).  
Almuradiel (distrito único).  
Luciana (distrito único).  
Puerto de San Juan (distrito único).  
Santa Cruz de los Cáñamos (distrito único).  
Terrinches (distrito único).  
Valenzuela de Calatrava (distrito único).  
Poblete (distrito único).

**Córdoba**

Blázquez (distrito único).

**Cuenca**

Alcalá de la Vega y El Cubillo (distrito único).  
La Almarcha (distrito único).  
Belinchón (distrito único).  
Cervera del Llano (distrito único).

**Gerona**

Aguilana y La Bajol (distrito único).  
Castellfullit de la Roca (distrito único).  
Forta y Riurons (distrito único).  
Ogassa (distrito único).  
Peratallada, Vulpellach y Fonteta (distrito único).  
Porqueras y Camos (distrito único).  
San Aniol de Finestras (distrito único).  
La Sellera (distrito único).  
Ventalló y San Mori (distrito único).  
Vilanova de la Muga y Vilasacra (distrito único).

**Guadalajara**

Alovera y Quer (distrito único).  
Baños de Tajo y agregados (distrito único).  
Corduente y agregados (distrito único).  
Gárgoles de Arriba y Gárgoles de Abajo (distrito único).  
Málaga del Fresno (distrito único).  
Mirabueno, Algora y Almadrones (distrito único).  
Reñera y Hontova (distrito único).  
Romanones y Armuña (distrito único).  
Yebrá (distrito único).

**Guipúzcoa**

Ormaiztegui (distrito único).

**Huelva**

El Almandro (distrito único).  
El Granado (distrito único).  
Sanlúcar de Guadiana (distrito único).

**Huesca**

Aguero y Salinas de Jaca (distrito único).  
Altorricón (distrito único).  
Arbanles y agregados (distrito único).  
Caldearenas y agregados (distrito único).  
Hecho y Urdúes (distrito único).  
Laspaules y agregados (distrito único).  
Estopiñán (distrito único).  
Pueyo de Santa Cruz y Alfántaga (distrito único).  
Velilla de Cinca (distrito único).  
Salas Altas y Salas Bajas (distrito único).  
Tolva, Luzás, Viacamp, Litera y Fet (distrito único).

**Jaén**

Carboneras (distrito único).  
**Las Palmas**  
Arteñara (distrito único).  
Alfés y Suñé (distrito único).  
Femés (distrito único).  
Tinajo (distrito único).  
Yaiza (distrito único).

**Lérida**

Algerri (distrito único).  
Artesa de Lérida (distrito único).  
Basella y Castellar (distrito único).  
Castellnou de Seana (distrito único).  
Claravalls y Santa María de Montnagastrell (distrito único).  
Doncell (distrito único).



Figuerosa, Altet, Cunill y Riudevilles (distrito único).  
 Grañena de Cervera (distrito único).  
 Gólmés (distrito único).  
 Limiana y agregados (distrito único).  
 Llardecans (distrito único).  
 Masalcors (distrito único).  
 Omells de Nagaya (distrito único).  
 Pont de Suert, Llesp y Malpás (distrito único).  
 Poal (distrito único).  
 Preixana (distrito único).  
 Riner y Llovera (distrito único).  
 Roselló (distrito único).  
 Soses (distrito único).  
 Talladell (distrito único).  
 Torrelameá (distrito único).  
 Vilamijana, Suterreña y Orcau (distrito único).

**Logroño**

Herce (distrito único).  
 Igea (distrito único).  
 Lumbreras (distrito único).  
 Nalda (distrito único).  
 Prejano (distrito único).  
 Santa Coloma, Bezares y Castroviejo (distrito único).  
 Tudelilla (distrito único).  
 Viguera (distrito único).  
 Villoslada de Cameros (distrito único).

**Madrid**

Cadalso de las Vidrios.  
 Canencia (distrito único).  
 Colmenar de Arroyo (distrito único).  
 Gargantilla del Lozoya y agregados (distrito único).  
 Meco (distrito único).  
 Los Molinos (distrito único).  
 Navalagamella (distrito único).  
 Rozas de Puerto Real (distrito único).  
 Torrejón de Velasco (distrito único).  
 Villanueva de la Cañada (distrito único).  
 Villanueva de Perales (distrito único).  
 Torrejón de la Calzada (distrito único).

**Palencia**

Autilla del Pino (distrito único).  
 Congosto de Valdavia y agregado (distrito único).  
 Berzosilla (distrito único).  
 Perales (distrito único).  
 Población de Campos (distrito único).

Valdecañas de Cerrato (distrito único).  
 Villalobón (distrito único).

**Salamanca**

Alameda de Gardón (distrito único).  
 Aldeanueva y Cabrerizos (distrito único).  
 Fresno Alhándiga y Siete Iglesias Tormes (distrito único).  
 Cereceda de la Sierra y agregados (distrito único).  
 Santiz (distrito único).  
 Puebla de Azaba y agregado (distrito único).  
 Topas (distrito único).  
 Zarza de Pumareda (distrito único).

**Santa Cruz de Tenerife**

Frontera (Hierro).  
 Puntagorda (distrito único).  
 El Sauzal (distrito único).  
 Vilaflor (distrito único).

**Santander**

Casino Urdiales (distrito Mionó).  
 Hazas en Cesto (distrito único).  
 Merodio (distrito único).  
 Urdiales (distrito único).

**Segovia**

Bercial y Cobos de Segovia (distrito único).  
 Castillejo de Mesleón (distrito único).  
 Escalona del Prado (distrito único).  
 Labajos (distrito único).  
 Navegantes de Coca (distrito único).  
 Villacastell (distrito único).

**Soria**

Fuentetoba y agregados (distrito único).  
 Santa María de las Hoyas (distrito único).

**Tarragona**

Alfara.  
 Aiguamúrcia y agregados (distrito único).  
 Altafulla y Tamarit (distrito único).  
 Bisbal del Panadés (distrito único).  
 Cabaçes y La Figuera (distrito único).  
 Capsanes y Guiamets (distrito único).  
 Creixell y Roda de Bará (distrito único).  
 Freginals (distrito único).  
 Llorca, Las Pilas y agregados (distrito único).  
 Masroig (distrito único).  
 Montmell (distrito único).

Mora la Nueva (distrito 2.º).  
 Pasabant (distrito único).  
 Pobla de Montornés (distrito único).  
 Porreda y Pradell (distrito único).  
 Puigpelat (distrito único).  
 Ribera (distrito único).  
 Salomó y Montferri (distrito único).  
 Tortosa (distrito Aldea).  
 Portosa (distrito Camerles).  
 Tortosa (distrito San Jaime de Enveja).  
 Tortosa (distrito Jesús y María).  
 Tortosa (distrito único).  
 Vandellós (distrito 2.º).  
 Valls (distrito Picaemors).  
 Viver (distrito único).  
 Villalonga y agregados (distrito 2.º, Rourell).  
 San Vicente de Calders (distrito único).

**Teruel**

Albal (distrito único).  
 Arcos de Lledo (distrito único).  
 Calaceite (distrito único).  
 Forcalada (distrito único).  
 Terrientes (distrito único).

**Toledo**

Alameda de la Sagra (distrito único).  
 Borox (distrito único).  
 Carranque (distrito único).  
 Cedillo del Condado (distrito único).  
 Hornos (distrito único).  
 Magán (distrito único).  
 Montecorregón (distrito único).  
 Nuño-Gómez y Garciotum (distrito único).  
 Parrillas (distrito único).  
 Santa Ana de Pusa (distrito único).  
 Yunchillos (distrito único).

**Valencia**

Bicorp (distrito único).  
 Chera (distrito único).  
 Gestalgar (distrito único).  
 Masalavés (distrito único).  
 Quesa (distrito único).  
 Zarra (distrito único).

**Valladolid**

Cigales (distrito 2.º).  
 Lomoviejo (distrito único).  
 Nueva Villa de las Torres y El Campillo (distrito único).  
 Peñafior de Hornija (distrito único).  
 Salvador de Zapardiel (Honcalada) (distrito único).  
 Sardón de Duero (distrito único).  
 Villavaquerín (distrito único).

**Vizcaya**

Ajanguiz y Arrazúa (distrito único).  
Echano (distrito único).  
Vedia (distrito único)

**Zamora**

Arcenillas Pontejo (distrito único).  
Cañizo (distrito único).  
Granja de Moreruela (distrito único).  
Losacio (distrito único).  
Molacillos (distrito único).  
Morales del Vino (distrito único).  
Pinilla de Toro (distrito único).  
Porto y Pías (distrito único).  
San Vicente de la Cabeza y agregados (distrito único).  
Uña de Quintana y agregados (distrito único).

**Zaragoza**

Abanto y Aldehuela de Listos (distrito único).  
Alarba y Castejón de Alarba (distrito único).  
Añeto y Lechón (distrito único).  
Cadrete y Cuarte (distrito único).  
Chiprana (distrito único).  
El Frasno (distrito único).  
Fuentes de Jiloca (distrito único).  
Miedes (distrito único).  
Perdiguera (distrito único).  
Sabiñán (distrito único).  
Tobed (distrito único).  
Villafeliche y Montón (distrito único).  
Paracuellos de Jiloca (distrito único).

**PLAZAS DE QUINTA CATEGORIA**

**Albacete**

Cotillas (distrito único).  
Golosalvo (distrito único).

**Alicante**

Facheca (distrito único).

**Avila**

Blascomillán (distrito único).  
Collado de Contreras (distrito único).  
Llanos del Tormes (distrito único).  
Moraleja de Matababras (distrito único).  
Navatejares (distrito único).  
San Bartolomé de Tormes (distrito único).  
Santa Cruz de Pinares (distrito único).  
Villa Flor y Bularros (distrito único).

**Badajoz**

Acedera (distrito único).  
Capilla (distrito único).  
Tamurejo (distrito único).

**Barcelona**

Figols, Serchs, Saldes y Vallcebre (distrito único).  
San Martín de Torruella (distrito único).  
Viladecavalls (distrito único).

**Burgos**

Contreras (distrito único).  
Pardilla (distrito único).  
Villatuelda y Terradillos de Esqueva (distrito único).

**Cáceres**

Benquerencia (distrito único).  
Carbajo (distrito único).  
Carcaboso (distrito único).  
Navezuelas (distrito único).  
Robledollano (distrito único).

**Castellón**

Torás (distrito único).

**Cuenca**

Granja de Iniesta (distrito único).  
Las Majadas (distrito único).  
Salmeroncillos (distrito único).

**Gerona**

Montres (distrito único).  
San Lorenzo de la Muga y Albaña (distrito único).  
Vilajuiga (distrito único).

**Guadalajara**

Chillarón del Rey, Montiel y Cerecede (distrito único).  
Fuentenovilla (distrito único).  
Millana (distrito único).  
Pozo de Guadalajara y Pioz (distrito único).  
Tordesilos (distrito único).  
Valdeconcha (distrito único).

**Huesca**

Colungo y Buera (distrito único).

**Jaén**

Carchel (distrito único).

**León**

Campazas (distrito único).  
San Adrián del Valle (distrito único).

**Lérida**

Bobera (distrito único).  
Montornés-Mas de Bondía (distrito único).  
Puigvert de Agramunt (distrito único).  
Vallfogona de Balaguer (distrito único).

**Logroño**

Azofra (distrito único).  
Fouzaleche (distrito único).  
El Rasillo (distrito único).

**Logroño**

Santurdejo (distrito único).  
Villalba de Rioja (distrito único).  
Viniegra de Arriba (distrito único).

**Madrid**

Fresnedillas de la Oliva (distrito único).

**Palencia.**

Arenillas de San Pelayo y agregado (distrito único).  
Mazuecos de Valdeginate (distrito único).  
Santa Cecilia de Alcor y agregado (distrito único).  
Villadiezma (distrito único).

**Salamanca**

Bóveda del Río Almar (distrito único).  
Casas del Conde (distrito único).  
Horrajo de Montemayor (distrito único).  
Poveda de las Cintas (distrito único).

**Segovia**

Caballar (distrito único).  
Cerezo de Arriba (distrito único).  
Cerral de Ayllón (distrito único).  
Fuentepiñel (distrito único).  
Juarros de Voltoya (distrito único).  
Paradinas (distrito único).

**Soria**

Aguaviva de la Vega (distrito único).  
Cigudosa (distrito único).

**Teruel**

Lechago (distrito único).  
Martín del Río (distrito único).

**Toledo**

Alcañizo (distrito único).  
Cardiel de los Montes (distrito único).  
Cazalegas (distrito único).  
Erustes (distrito único).  
Palomeque (distrito único).  
Retamoso (distrito único).

**Valencia**

Albalat de Segart y Segart Albalat (distrito único).  
Millares (distrito único).  
Sot de Chera (distrito único).

**Valladolid**

Valverde de Campos (distrito único).

Villanueva de San Mancio (distrito único).

#### Vizcaya

Lemoniz (distrito único).

#### Zamora

Arquillos (distrito único).

Casaseca de Campeón (distrito único).

Valcabado (distrito único).

#### Zaragoza

Acered (distrito único).

Bordalba (distrito único).

Embid de Ariza (distrito único).

Godojos (distrito único).

Malanquilla (distrito único).

Orés (distrito único).

Sierra de Luna (distrito único).

Madrid, 4 de enero de 1940.—El Director general, José A. de Palanca.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Industria

*Resolución de expedientes de las entidades industriales que se mencionan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando Castaño Escalante, en solicitud de autorización para sustituir maquinaria en su industria, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Fernando Castaño Escalante para sustituir en su fábrica de tejidos de Madrid: 25 telares «Hacking-Bury», una bordadora «Saurer, dos urdidores y pequeña maquinaria auxiliar, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª La autorización concedida para la sustitución de esta maquinaria no prejuzga informe favorable para la importación de la misma, para lo cual deberá demostrar previamente el peticionario la no existencia en el mercado nacional,

o la imposibilidad material de su construcción en nuestras fábricas.

2.ª Caso de demostrar la imposibilidad a que nos referimos en el párrafo anterior deberá solicitar la importación de maquinaria en la forma acostumbrada, acompañándose a la petición un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la autorización de esta sustitución, o copia de ella extendida por la Delegación de Industria correspondiente.

3.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, contados a partir de la recepción de maquinaria en fábrica.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1940.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Hijos de Santiago Rodríguez», Talleres Editoriales, industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos, para ampliar y perfeccionar sus Talleres Editoriales, y trasladar a un edificio de nueva construcción la maquinaria existente en los mismos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre último y a las especiales siguientes:

Primera.—La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria importada en fábrica.

Segunda.—Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Burgos para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

Tercera.—Esta autorización no supone la de la importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia de ella extendida por la Delegación de Industria.

Cuarta.—Para que le sea concedido el permiso de importación de la maquinaria deberá demostrar, previamente, que no la ha podido conseguir de la producción nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos

*Autorizando a don José Bengoechea Suárez, para ocupar una parcela de diez metros de fachada por quince de fondo en la zona de servicio del puerto del Musel, con destino a Almacén.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a petición de don José Bengoechea Suárez, para ocupar una parcela de diez (10) metros de frente por quince (15) de fondo, en la zona de servicio del puerto del Musel, con destino a almacén de cereales;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra;

Resultando que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiéndose condiciones que recoge la Jefatura de Obras Públicas en su informe;

Resultando que el señor Bengoechea posee la concesión otorgada a su padre, don Norberto Bengoechea, en 16 de noviembre de 1911, para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto del Musel, con destino al comercio de carnes frescas, y la parcela que

ahora se solicita linda con la concedida en 1911;

Resultando que la Junta de Obras del Puerto, de acuerdo con el Ingeniero Director informa, que debe accederse a la concesión que se solicita con destino a almacén de medios auxiliares y útiles del negocio que tiene el señor Bengoechea, pero con prohibición de dedicarlo a almacén de cereales ni a ningún otro comercio o industria;

Considerando que es muy escaso el terreno que se dispone en la zona de servicio del puerto del Musel;

Considerando que en casos análogos se han estimado las obras solicitadas en la zona de servicio de un puerto como comprendidas en el artículo 46 de la Ley y correspondientes del Reglamento y se ha otorgado la concesión por un plazo limitado, no procediendo en el caso presente la subasta por tratarse de un uso complementario de la concesión otorgada en 16 de noviembre de 1911, sin que se hayan presentado proyectos en competencia a la petición actual con prohibición de todo otro destino, y canon variable por acuerdo de la Administración. El plazo puede fijarse en diez (10) años, atendiendo al reducido coste de las obras que han de realizarse para utilizar la parcela cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 7.533,10 pesetas.

Considerando que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en la forma que se propone. Considerando que la concesión debe tener carácter oneroso, y por tanto debe estar sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don José Bengoechea Suárez para ocupar una parcela de diez (10) metros de fachada por quince (15) de fondo, en la zona de servicio del puerto del Musel, con destino a almacén de medios auxiliares y útiles para el comercio de carnes frescas. No podrá ser dedicado el terreno ocupado ni las edificaciones levanta-

das en él a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada esta concesión.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, con las modificaciones que se introduzcan en el replanteo por la Jefatura de Orden Público, de acuerdo con el Ingeniero Director del Puerto.

3.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y por el plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la presente concesión. Terminado el plazo de concesión quedarán extinguidos todos los derechos del concesionario, el cual queda obligado a dejar libre el terreno y a retirar todos los materiales que constituyen las obras. La Junta de Obras del Puerto podrá adquirir las obras e instalaciones autorizadas, al término de la concesión, en las mismas condiciones que si fuese de aplicación el artículo 47 de la Ley de Puertos. En todo caso quedarán a favor del Estado las cimentaciones.

4.ª El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Gijón (Musel). Este canon será revisable y por tanto variable por acuerdo de la Administración.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y quedarán terminadas en el de cuatro, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas con el concurso de la Dirección facultativa del puerto, y de este resultado se levantará acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de O. P. la práctica del replanteo y a consignar su importe en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

7.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conoci-

mien de la Jefatura de O. P. a fin de proceder al reconocimiento, del que se levantará acta que será sometida a aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

9.ª Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Si transcurrido el plazo señalado en la concesión para el comienzo de las obras no se hubieran empezado estas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y el concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como el cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, y a lo que fuese aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 26 de diciembre de 1939  
Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.